ANEXO 3 GABÓN

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO 262
1.1 Principales características de la economía 262
1.2 Evolución económica reciente 262
1.3 Resultados en materia de comercio e inversión 266
1.3.1 Comercio de bienes y servicios 266
1.3.2 Inversión directa 269
1.4 Perspectivas 269
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN 271
2.1 Introducción 271
2.2 Objetivos de la política comercial 273
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 273
2.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC) 273
2.3.2 Otros arreglos comerciales 274
2.4 Inversión 274
3 POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 277
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 277
3.1.1 Registro y procedimientos 277
3.1.2 Derechos de aduana 278
3.1.3 Consolidaciones 278
3.1.4 Impuestos internos 279
3.1.5 Preferencias 280
3.1.6 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos 280
3.1.7 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias 280
3.1.8 Normalización, acreditación y certificación 281
3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) 282
3.1.10 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado 283
3.1.11 Medidas comerciales especiales 283
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 283
3.2.1 Procedimientos aduaneros 283
3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación 283
3.2.3 Prohibiciones, restricciones cuantitativas, controles y licencias de exportación 284
3.2.4 Subvenciones, fomento y asistencia a la exportación 284
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 285
3.3.1 Incentivos 285
3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios 285
3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización 286
3.3.4 Contratación pública 288
3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual 290

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 292
4.1 Agricultura y actividades conexas 292
4.1.1 Panorama general 292
4.1.2 Política agrícola 292
4.1.3 Políticas por subsectores 294
4.1.4 Pesca y acuicultura 294
4.1.5 Explotación forestal 296
4.2 Minería, energía y agua 297
4.3 Electricidad y agua 299
4.4 Manufacturas 300
4.5 Servicios 301
4.5.1 Transporte 301
4.5.2 Turismo 303
4.5.3 Telecomunicaciones y correos 305
4.5.4 Servicios financieros 306
BIBLIOGRAFÍA 308
5 APÉNDICE - CUADROS 309

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2006 y 2011 267
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2006 y 2010 268

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2011 263
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2009 266
Cuadro 1.3 Inversión extranjera directa, 2009-2011 269
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Gabón relacionados con el comercio, 2013 272
Cuadro 2.2 Notificaciones, 2007-2013 274
Cuadro 2.3 Incentivos a la inversión, 2012 275
Cuadro 3.1 Diferencias entre la imposición interna de productos importados y nacionales, 2013 279
Cuadro 3.2 Participación del Estado en el capital de las empresas, 2013 286
Cuadro 3.3 Lista de empresas privatizadas/en curso de privatización desde 2006 288
Cuadro 4.1 Estadísticas del tráfico postal, 2006-2011 306

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2006-2011 309
Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2006-2011 310
Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2006-2011 311
Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2006-2011 312

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. Con una superficie de 267.667 km^2, más de dos terceras partes de los cuales son bosques, el Gabón tiene una población de apenas 1.587.685 habitantes y una tasa de crecimiento demográfico anual del 2,5%. La población gabonesa es relativamente joven; en torno a la mitad de los habitantes tienen menos de 15 años de edad. Aproximadamente el 75% de la población vive en zonas urbanas, en particular en Libreville y Port-Gentil.[1] El país registra además una importante afluencia de emigrantes, que en 2008 representaron aproximadamente el 15% de la población.[2]

1.2. La economía del Gabón se basa en los recursos petroleros, cuya contribución al PIB supera el 50% y que representan en torno al 80% de los ingresos de exportación. Se estima que en 2001 el ingreso por habitante, impulsado por los cuantiosos ingresos derivados del petróleo, ascendió a 11.114 dólares EE.UU., lo que hizo del Gabón un país de ingresos medianos, según la clasificación del Banco Mundial basada en el ingreso nacional bruto. Sin embargo, los fundamentos de su economía son los de un país de bajo nivel de desarrollo. Al margen del petróleo, que se refina en el país, la base productiva, incluidas las exportaciones, sigue muy concentrada en torno a productos de escaso valor añadido (madera, manganeso) y algunos productos manufacturados destinados al mercado interno o regional. En consecuencia, el Gabón sigue siendo vulnerable a las crisis exteriores, en particular a la fluctuación de los precios del petróleo y de las demás materias primas que exporta.

1.3. La escasez de infraestructura, las dificultades de acceso al crédito para las PYME y lo reducido del mercado en un contexto de integración regional limitada, son otros tantos factores que frenan la diversificación de la economía gabonesa. Según el informe *Doing Business* del Banco Mundial correspondiente a 2013 el Gabón ocupa el puesto 170º entre 185 economías, lo que representa una pérdida de cinco puestos en comparación con 2012. El informe indica que se ha producido un deterioro en lo que se refiere a la obtención de crédito, la protección de los inversores, el comercio transfronterizo y la concesión de permisos de construcción, entre otros. Por otra parte, ha habido mejoras en la obtención de suministro eléctrico y en la solución de los casos de insolvencia.

1.4. El comercio total en porcentaje del PIB es muy elevado (en promedio más del 85% desde 2007), debido a las exportaciones de productos petroleros y a la fuerte demanda de importación de bienes de consumo y equipo, impulsada por los ingresos relativamente elevados de las poblaciones urbanas. Los indicadores socioeconómicos siguen siendo desfavorables por lo que se refiere al nivel del ingreso por habitante. Según el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 2011, el Gabón sigue siendo un país de desarrollo humano medio, con un índice de desarrollo humano (IDH) del 0,674.[3] Aproximadamente el 33% de la población sigue viviendo por debajo del umbral de pobreza, y el objetivo de reducir ese porcentaje al 13,5% de aquí a 2015, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, parece inalcanzable.[4] Estos indicadores ponen de relieve que el ingreso nacional se distribuye de forma muy desigual.

1.5. El Gabón aceptó las obligaciones previstas en las secciones 2, 3 y 4 del artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI. Sin embargo, el impuesto que aplica a todas las transferencias telegráficas, incluidos los pagos y transferencias por transacciones internacionales corrientes, constituye una restricción cambiaria.[5] El Banco de los Estados del África Central (BEAC) se encarga de definir y aplicar la política monetaria y cambiaria (informe común, capítulo 1).

1.2 Evolución económica reciente

1.6. Mientras que en 2007 la tasa de crecimiento del PIB fue del 5,6%, entre 2007 y 2009 empeoró de manera significativa hasta 2009, cuando la economía gabonesa se sumió en la recesión y el PIB se contrajo un 1,4% (cuadro 1.1). Aunque la morosidad de la demanda exterior fue la principal causa de esta evolución negativa de la producción nacional, también es cierto que los problemas técnicos del sector del refinado y los disturbios sociales de agosto de 2009

[1] Gouvernement gabonais (2011).
[2] Organización Mundial de la Salud (2009).
[3] PNUD (2011).
[4] Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (2011).
[5] FMI (2011).

influyeron en los resultados del subsector petrolero. Por lo general las fluctuaciones del saldo presupuestario se correspondieron con los resultados de las industrias minera y petrolera. En efecto, los ingresos petroleros pasaron del 21,1% del PIB al 17,7% en 2009. Esta contracción, junto con los gastos excepcionales que supuso la organización de las elecciones anticipadas de 2009 y la magnitud de las inversiones públicas, contribuyó en gran medida a reducir el excedente presupuestario, que pasó del 11,6% del PIB al 1,9% en 2010.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2005-2011

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Varios							
PIB nominal (en miles de millones de FCFA)[a]	4.571	4.992	5.546	6.507	5.169	6.537	8.046
PIB nominal (en miles de millones de $EE.UU.)	8,7	9,5	11,6	14,5	10,9	13,2	17,1
PIB nominal (en miles de millones de €)	7,0	7,6	8,4	9,9	7,8	10,0	12,2
Tasa de crecimiento real (precios en $EE.UU. [2000], %)	3,0	1,2	5,6	2,3	-1,4	6,6	4,8
Población (millones)	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5
PIB por habitante ($EE.UU.)	6.322	6.832	8.128	10.018	7.409	8.768	11.114
PIB por habitante (€)	5.082	5.441	5.930	6.812	5.312	6.614	7.984
Componentes del PIB a precios corrientes	(En % del PIB)						
Agricultura	4,9	4,9	4,9	4,1	5,4	4,1	3,9
Industrias extractivas	53,8	53,6	52,1	57,1	44,5	52,4	55,6
Sector manufacturero	4,6	4,5	4,6	3,9	4,5	4,0	3,7
Electricidad, gas y agua	1,2	1,2	1,3	1,3	1,7	1,5	1,5
Construcción y obras públicas	1,7	1,8	1,9	1,8	2,2	2,1	2,0
Comercio mayorista y minorista, restaurantes y hoteles	5,6	5,6	5,5	5,2	6,8	5,7	5,2
Bancos, seguros, asuntos inmobiliarios	11,3	11,2	11,2	10,4	13,4	10,8	10,0
Transporte y comunicaciones	4,6	4,6	5,1	4,6	5,2	4,2	3,8
Administraciones públicas y defensa	6,6	6,7	7,3	6,7	9,9	8,4	8,0
Otros servicios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Menos servicios de intermediación financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Más impuestos indirectos/impuestos sobre los productos, menos subvenciones	5,7	5,8	6,2	5,2	6,5	6,8	6,3
Cuentas nacionales (precios corrientes de mercado)[b]	(En % del PIB)						
Gasto interno bruto	65,5	65,1	64,7	59,1	72,5	..	..
Consumo	43,2	42,2	42,1	37,5	47,2	..	..
Público (Estado)	8,2	8,2	8,9	8,1	10,4	..	..
Privado	35,0	34,0	33,2	29,4	36,9	..	..
Inversión bruta	22,3	23,0	22,6	21,6	25,3	..	..
Formación bruta de capital fijo	22,0	22,6	22,4	21,3	25,0	..	..
Pública (Estado)	3,4	4,7	4,4	4,5	6,1	..	..
Privada (empresas y hogares)	18,5	18,0	17,9	16,8	18,9	..	..
de la cual corresponde al sector petrolero	8,4	7,9	7,5	6,6	6,7	..	..
al sector no petrolero	10,1	10,1	10,4	10,2	12,3	..	..
Variación de existencias	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	..	..
Exportaciones netas	34,5	34,9	35,3	40,9	27,5	..	..
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	63,6	63,4	62,6	66,2	52,7	..	..
Bienes	61,8	61,9	61,1	64,9	51,2	..	..
Petróleo crudo	51,5	51,2	48,6	49,6	41,2	..	..
Otros	10,4	10,6	12,5	15,3	10,0	..	..
Servicios no atribuibles a factores	1,8	1,5	1,4	1,3	1,5	..	..
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	-29,1	-28,5	-27,3	-25,3	-25,2	..	..
Bienes	-15,5	-15,9	-14,7	-14,2	-14,3	..	..
Sector petrolero	-4,2	-2,6	-4,7	-3,9	-2,9	..	..
Otros	-11,3	-13,3	-10,0	-10,3	-11,4	..	..
Servicios no atribuibles a factores	-13,6	-12,6	-12,6	-11,1	-11,0	..	..
Ahorro interno	56,8	57,8	57,9	62,5	52,8	..	..
Déficit de recursos	34,5	34,9	35,3	40,9	27,5	..	..

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos de los factores	-18,2	-15,8	-15,5	-15,9	-11,9	..	..
Ingresos del capital (netos)	-18,0	-15,6	-15,3	-15,8	-11,9	..	..
Ingresos del trabajo (netos)	-0,2	-0,2	-0,2	-0,1	-0,1	..	..
Ahorro nacional	38,6	42,0	42,4	46,6	40,8	..	..
del cual corresponde a las administraciones públicas	13,1	14,3	13,5	16,4	15,7	..	..
al sector privado	25,5	27,7	28,9	30,2	25,1	..	..
Finanzas públicas[c]	(En % del PIB)						
Ingresos totales y donaciones	31,3	31,7	29,5	31,9	32,1	26,7	..
Ingresos petroleros	19,8	20,3	17,3	20,9	16,0	14,4	..
Ingresos no petroleros	11,5	11,4	12,2	11,0	16,1	12,3	..
Donaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Gastos totales	21,9	22,5	21,0	20,4	22,4	26,6	..
Gastos corrientes	18,4	17,7	16,6	15,8	15,9	12,9	..
Salarios y sueldos	5,0	5,1	5,4	5,0	7,2	5,9	..
Bienes y servicios	3,4	3,3	3,4	3,2	3,9	2,5	..
Intereses	2,8	2,3	2,1	1,8	1,9	1,9	..
Deuda externa	2,2	1,8	1,7	1,3	1,6	1,5	..
Deuda interna	0,6	0,5	0,5	0,5	0,3	0,4	..
Transferencias y subvenciones	7,3	7,0	5,6	5,9	3,0	2,7	..
Gastos de capital	3,5	4,8	4,5	4,6	6,5	13,7	..
Saldo primario (FMI: ingresos - gastos totales excluidos los intereses)	12,2	11,6	10,6	13,3	11,6	1,9	..
Saldo global, incluidas las donaciones (sobre la base de las órdenes de pago)	9,4	9,2	8,5	11,5	9,7	0,1	..
Variación de los pagos atrasados (reducción)	-1,6	-0,7	-0,7	-1,8	-2,4	-0,3	..
De la deuda interna (principal e intereses)	-1,6	-0,7	-0,7	-1,8	-2,4	-0,3	..
De la deuda externa (principal e intereses)	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0	0,0	..
Saldo global (sobre la base de los pagos y cobros efectivos)	7,8	8,6	7,8	9,7	7,3	-0,3	..
Financiación total	-7,8	-8,6	-7,8	-9,7	-7,3	0,3	..
Externa	-2,9	-3,4	4,4	-13,2	-1,2	1,9	..
Interna	-4,8	-5,2	-12,1	3,5	-6,1	-1,6	..
Déficit residual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..
Precios y tipos de interés							
Inflación (IPC, variación porcentual)	3,7	-1,4	5,0	5,3	1,9	1,5	1,3
Tipo de descuento (% anual)	5,5	5,3	5,3	4,8	4,3	4,0	4,0
Tipo de interés (depósitos a plazo)	4,9	4,3	4,3	3,8	3,3	3,3	3,3
Tipo de cambio							
FCFA por $EE.UU. (promedio anual)	527,5	522,9	479,3	447,8	472,2	495,3	471,9
Tipo de cambio efectivo nominal (IPC 2005 = 100)	100,0	99,98	102,1	104,1	103,3	99,8	100,1
Tipo de cambio efectivo real (IPC 2005 = 100)	100,0	96,4	101,0	104,5	105,3	101,3	99,9
Sector exterior	(En % del PIB, a menos que se indique otra cosa)						
Saldo de la cuenta corriente (incluidas las transferencias públicas)	14,6	17,4	17,7	23,3	14,8	..	..
Saldo de la cuenta corriente (excluidas las transferencias públicas)	15,1	18,0	18,3	23,8	15,4	..	..
Deuda externa pendiente/PIB	35,3	28,8	30,9	11,0	12,1	..	..
Coeficiente servicio de la deuda/ exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores	10,8	10,0	10,0	25,6	8,0	..	..
Coeficiente servicio de la deuda/PIB	5,1	6,8	6,7	9,8	11,7	..	..
Reservas externas (en meses de importaciones c.i.f.)	3,3	4,6	4,4	6,5	7,8	..	..

.. No disponible.

a Los datos relativos a 2009 y años posteriores son estimaciones.
b Los datos relativos a 2009 son estimaciones.
c Datos estimados para 2009 y datos previstos para 2010.

Fuente: Información en línea de la BEAC. Consultada en: http://www.beac.int/index.php/statistiques/; Annuaire statistique pour l'Afrique 2012; Banco Mundial, *Indicadores del desarrollo mundial*. Consultado en: http://databank.worldbank.org/ddp/home.do; y FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: http://elibrary-data.imf.org/.

1.7. 2010 fue el año de la recuperación económica del Gabón. Además de la reactivación de la demanda mundial y de los precios de los productos de exportación, el nuevo Gobierno puso en marcha amplios programas de inversión en infraestructura pública. En el marco de los preparativos de la Copa Africana de Naciones, coorganizada por el Gabón en 2012, se realizaron importantes inversiones públicas para construir y rehabilitar la infraestructura viaria y de los estadios. Por todo ello la tasa de crecimiento del PIB volvió a niveles relativamente elevados (6,6% en 2010 y 5,8% en 2011).

1.8. A pesar de su gradual agotamiento, los recursos petroleros siguen desempeñando una función determinante en la producción nacional gabonesa. Buena parte de las fluctuaciones del nivel de actividad económica siguen los resultados del subsector del petróleo, que a su vez dependen de los precios mundiales.

1.9. La distribución sectorial del PIB no cambió durante el período objeto de examen. Las industrias extractivas siguen siendo el principal componente del sector productivo del Gabón (con una media de más del 52% durante el período objeto de examen), seguidas por el sector de los servicios (en torno a un tercio del PIB), en especial los bancarios, de seguros e inmobiliarios. La contribución del sector agropecuario, al igual que la del manufacturero, sigue siendo marginal (con contribuciones medias de menos del 5% en ambos casos), lo que revela los problemas que tiene el Gabón para diversificar su economía.

1.10. La inflación, que en general es moderada gracias a la prudente política monetaria que aplica el BEAC a escala regional (informe común, capítulo 1), registró un incremento notable (cuadro 1.1), debido sin duda al aumento de la demanda interna (pública y privada). El aumento de los precios de los productos alimenticios en el mercado interno también influyó en la evolución de la inflación.

1.11. La política presupuestaria es el principal instrumento de política económica de que dispone el Gobierno. Fundamentalmente, desde 2010 respalda los esfuerzos del Gobierno en pro de la diversificación económica mediante el suministro de infraestructuras económicas básicas adecuadas. Gracias a los ingresos petroleros, el saldo presupuestario sigue registrando un excedente, aunque a niveles que fluctúan. El volumen de los gastos corrientes disminuyó progresivamente durante el período examinado, a la inversa de lo que ocurrió con los gastos de capital. Aunque históricamente en los gastos públicos predominaban los gastos corrientes, que en 2007, por ejemplo, fueron cuatro veces superiores a los gastos de capital, este coeficiente varió considerablemente en 2010, con un aumento de los gastos de capital.

1.12. En 2010, el Gobierno revalorizó el salario mínimo, que pasó de 80.000 a 150.000 francos CFA. Este elevado nivel del costo del trabajo, sumado a la baja productividad del trabajo por la escasez de mano de obra cualificada en los sectores que impulsan la diversificación, podría lastrar la competitividad de la economía. En el marco del proceso de mejora de las infraestructuras económicas y de los sectores sociales se está procurando controlar mejor el costo de la vida.

1.13. La cuenta corriente siguió registrando un excedente debido al elevado nivel de las exportaciones de mercancías (cuadro 1.2); su saldo pasó del 17,7% del PIB en 2007 al 23,3% en 2008, antes de disminuir de nuevo hasta el 14,8% en 2009. El saldo de la cuenta de servicios sigue siendo deficitario y su nivel fluctúa ligeramente. Las reservas exteriores registraron un aumento regular desde 2007 y en 2009 representaron unos ocho meses de importaciones.

1.14. La prohibición de exportar trozas de madera, impuesta en 2010, responde a la voluntad de las autoridades de fomentar el desarrollo industrial del país. Sin embargo, la concepción integral de una política industrial que promueva medidas de incentivación, por ejemplo una reducción de los costos de transacción, sería más adecuada para atraer inversores y garantizar el desarrollo de los procesos de transformación *in situ*. En efecto, la evacuación de las trozas de madera y su transformación se ven obstaculizadas por el mal estado de la red viaria y lo imprevisible del suministro de energía. El volumen de la deuda externa pasó progresivamente del 30,9% del PIB en 2007 al 12,2% en 2009. Para garantizar la sostenibilidad de su deuda externa, el Gobierno estableció en 2010 una Dirección encargada de la deuda externa que formula la política de endeudamiento nacional. Se ha publicado una estrategia de endeudamiento del Estado para 2013,

con objeto de racionalizar la gestión sobre la base de los indicadores de la deuda, como el nivel de endeudamiento y la presión del servicio de la deuda sobre los ingresos presupuestarios.

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005-2009

(En millones de dólares EE.UU.)

	2005	2006	2007	2008	2009[a]
Balanza por cuenta corriente (incluidas las transferencias públicas)	1.266,2	1.659,6	2.042,8	3.386,5	1.621,2
Balanza por cuenta corriente (excluidas las transferencias públicas)	1.304,3	1.722,2	2.113,9	3.461,3	1.688,3
Saldo del comercio exterior	4.080,1	4.495,7	5.373,5	7.467,2	4.313,5
Exportaciones, f.o.b.	5.450,1	6.056,2	7.077,7	9.565,9	5.978,4
Petróleo	4.535,5	5.014,4	5.633,1	7.312,1	4812,5
Manganeso	349,6	365,1	543,8	1.404,0	470,2
Madera	400,1	513,1	609,7	507,6	442,2
Varios	164,9	163,7	291,1	342,1	253,5
Importaciones, f.o.b.	-1.370,0	-1.560,6	-1.704,3	-2.098,7	-1.664,9
Balanza de servicios (no atribuibles a factores)	-1.039,3	-1.084,6	-1.287,9	-1.437,2	-1.107,0
Balanza de ingresos	-1.601,7	-1.548,2	-1.796,8	-2.340,5	-1.393,9
Saldo de las transferencias corrientes	-172,9	-203,3	-246,0	-303,0	-191,4
de las cuales: públicas (netas)	-38,1	-62,5	-71,2	-74,8	-67,1
: privadas (netas)	-134,8	-140,8	-174,8	-228,2	-124,3
Cuentas de capital y de operaciones financieras	-926,3	-1.026,6	-1.620,5	-2.080,4	-1.089,0
Cuenta de capital	0,0	0,0	0,0	267,5	0,0
Cuenta financiera	-926,3	-1.026,6	-1.620,5	-2.347,9	-1.089,0
Inversiones directas (netas)	321,2	-29,5	-192,6	209,0	32,9
Inversiones de cartera (netas)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras inversiones (netas)	-147,5	-997,2	-1.427,9	-2.556,9	-1.121,9
Errores y omisiones	-153,9	-263,9	-419,6	-734,3	-522,3
Balanza global	186,0	369,1	2,7	571,8	9,9
Financiación	-186,0	-369,1	-2,7	-571,8	-9,9
Variación de las reservas oficiales (reducción +)	-319,9	-370,9	-7,6	-828,6	-9,9
Variación de los pagos atrasados de la deuda externa (reducción -)	-3,7	-0,6	0,0	-10,7	0,0
Financiaciones excepcionales	137,6	2,4	4,9	267,5	0,0
Déficit residual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a Estimaciones.

Fuente: Información en línea del BEAC. Consultada en: http://www.beac.int/.

1.3 Resultados en materia de comercio e inversión

1.3.1 Comercio de bienes y servicios

1.15. La estructura de las exportaciones gabonesas sigue caracterizándose por la preponderancia de los productos primarios, que en promedio representan más del 95% de las exportaciones totales desde 2007. Los productos de las industrias extractivas (minerales y combustibles) representan más del 85% de media. La contribución de los productos agropecuarios, la otra gran categoría de productos primarios exportados, fluctúa. Las exportaciones de productos manufacturados siguen siendo marginales (gráfico 1.1 y cuadro A1.1).

1.16. Las importaciones están un poco más diversificadas y su nivel ha permanecido estable durante el período examinado. Los productos manufacturados constituyen unas tres cuartas partes del total, con un notable predominio de las máquinas y el material de transporte (gráfico 1.1 y cuadro A1.2).

Gráfico 1.1 Estructura del comercio de mercancías, 2006 y 2011

Porcentaje

2006 **2011**

a) Exportaciones (f.o.b.)

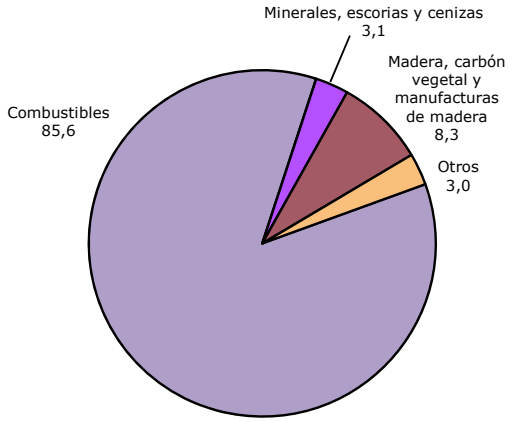

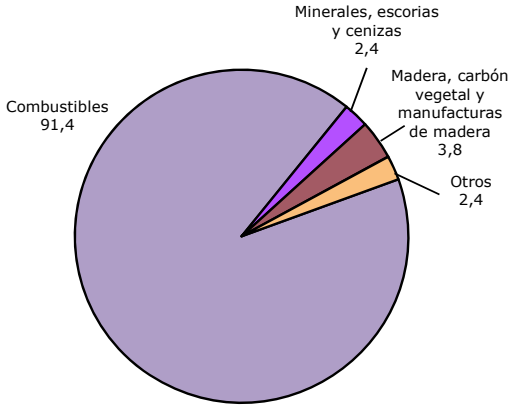

Total: 6.000 millones de $EE.UU. **Total: 9.800 millones de $EE.UU.**

b) Importaciones (c.i.f.)

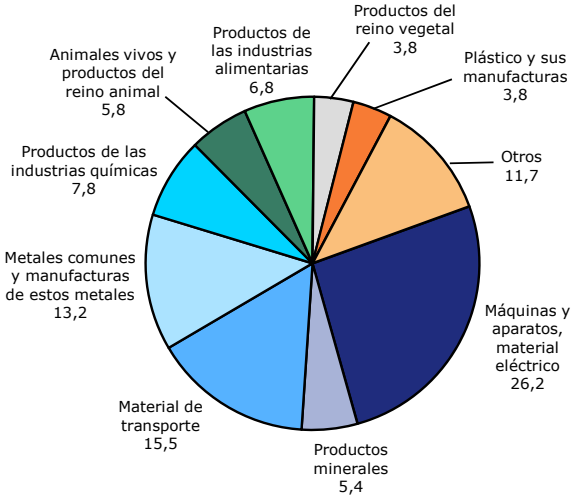

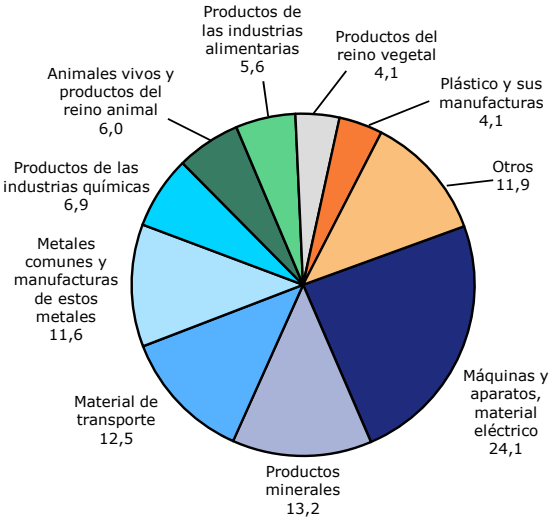

Total: 1.700 millones de $EE.UU. **Total: 3.600 millones de $EE.UU.**

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

1.17. Más de la mitad de las exportaciones (fundamentalmente de productos petroleros) se dirigen a los Estados Unidos. La Unión Europea (UE), principalmente Francia, es el segundo destino de las exportaciones, seguida de China (gráfico 1.2 y cuadro A1.3). Las exportaciones hacia países africanos siguen siendo marginales, con una media estimada inferior al 5% durante el período 2006-2010.

1.18. La UE (en particular Francia) es el principal proveedor del mercado gabonés y aporta casi dos tercios de sus importaciones. En torno al 10% de las importaciones proceden de países africanos, sobre todo de Sudáfrica, el Camerún y Marruecos (gráfico 1.2 y cuadro A1.4).

Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2006 y 2010

Porcentaje

2006 **2010**

a) Exportaciones (f.o.b.)

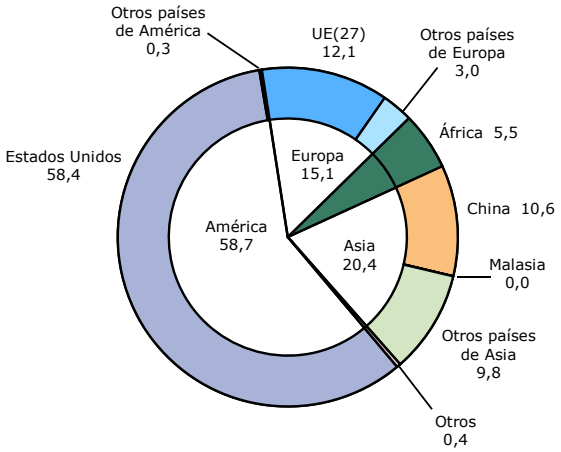

Total: 6.000 millones de $EE.UU.

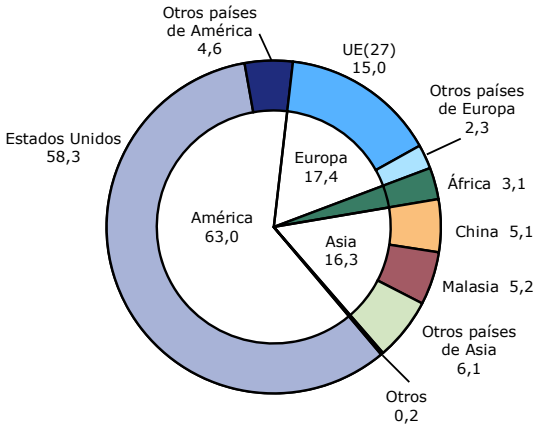

Total: 8.600 millones de $EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)

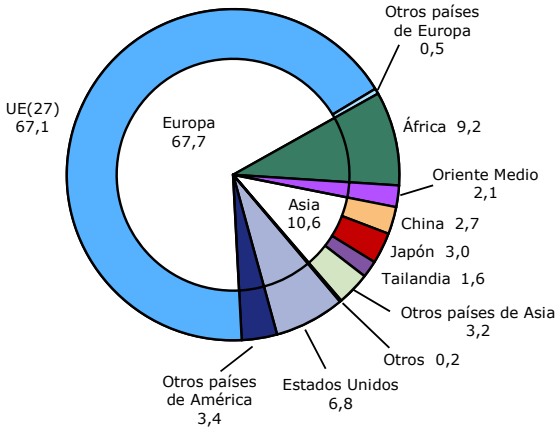

Total: 1.700 millones de $EE.UU.

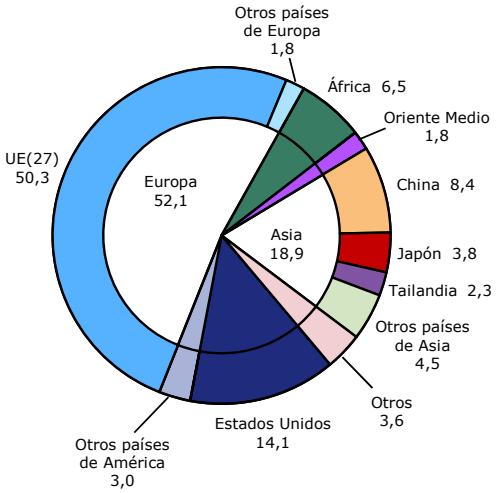

Total: 3.000 millones de $EE.UU.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades.

1.19. El Gabón es importador neto de servicios (cuadro 1.2). El déficit de la balanza de servicios se debe esencialmente al nivel de las actividades en el subsector de los productos petroleros. Los principales servicios importados son los de transporte de carga y de ingeniería prestados a las empresas mineras.

1.20. Los escasos ingresos derivados del comercio de servicios proceden de los servicios prestados al turismo de negocios (capítulo 4).

1.3.2 Inversión directa

1.21. Las industrias petroleras son las principales beneficiarias de la inversión extranjera directa (IED). En sus esfuerzos por diversificar la economía, el Gobierno atribuye una importancia primordial a la capacidad de los demás sectores de atraer IED. Aunque el país tiene grandes activos, como el elevado nivel del ingreso por habitante o la disponibilidad de algunos insumos como el petróleo, el Gabón sigue siendo poco atractivo debido al reducido tamaño del mercado, los engorrosos procedimientos administrativos, la baja productividad, que se traduce en un bajo nivel de cualificación y un elevado costo de la mano de obra, y lo deficiente de las infraestructuras.

1.22. Las corrientes de entrada de IED, cuyo valor ascendió a 33 millones de dólares EE.UU. en 2009 (cuadro 1.3) se han visto fuertemente afectadas por la crisis económica y financiera. Sin embargo, desde 2010 se ha producido una recuperación, debido a las buenas perspectivas del sector petrolero. El sector de la transformación de la madera también atrae cada vez más IED; cabe destacar que desde que se prohibió la exportación de trozas de madera se han construido varias fábricas de transformación.

Cuadro 1.3 Inversión extranjera directa, 2009-2011

Inversión extranjera directa	2009	2010	2011
Corrientes de entrada de IED (millones de $EE.UU.)	33	531	728
Volumen de IED (millones de $EE.UU.)	1.267,4	1.798,4	2.526,4
Indicador de desempeño[a], puesto entre 181 economías	166	155	131
Indicador de potencial[b], puesto entre 177 economías	-	-	87
Número de inversiones en nuevas instalaciones[c]	4,0	5,0	3,0
Entradas de IED (en % de la FBCF[d])	1,4	19,8	15,8
Volumen de IED (en % del PIB)	8,2	9,6	10,5

a El indicador de desempeño de la UNCTAD consiste en la relación entre la parte correspondiente al país en el total mundial de entradas de IED y su parte en el PIB mundial.

b El indicador de potencial de la UNCTAD se basa en 12 indicadores económicos y estructurales como el PIB, el comercio exterior, la IED, las infraestructuras, el consumo de energía, la I+D, la educación o el riesgo-país.

c Las inversiones en nuevas instalaciones consisten en la creación de filiales completamente nuevas por empresas matrices.

d La formación bruta de capital fijo (FBCF) es un indicador que mide la suma de las inversiones, esencialmente en activos fijos, realizadas durante un año.

Fuente: UNCTAD, datos más recientes disponibles.

1.4 Perspectivas

1.23. En 2012, el Gabón presentó oficialmente su plan estratégico de desarrollo, "Gabón emergente". En él se exponen los objetivos de desarrollo que han de alcanzarse para hacer del Gabón un país emergente de aquí a 2025. En relación con el agotamiento de los recursos mineros y petroleros del país, el plan estratégico aspira a diversificar la base productiva nacional respetando al mismo tiempo los principios del desarrollo sostenible. El desarrollo de los recursos agropecuarios y de las actividades industriales y de servicios constituyen los pilares de esta estrategia. Para lograrlo, el Gobierno se propone mejorar el clima de negocios fortaleciendo la alianza entre los sectores público y privado, promoviendo el establecimiento de un marco jurídico creíble y transparente, y aportando las infraestructuras económicas.

1.24. Las perspectivas de crecimiento de la economía gabonesa son buenas, gracias a la recuperación progresiva de la economía mundial y al aumento de los precios de las materias primas que exporta el país. Además, el plan estratégico "Gabón emergente" permite esperar que se alcance un desarrollo económico sostenido. Si llegaran a concretarse, los diferentes apartados del plan permitirían diversificar la base económica del Gabón e incrementar su resistencia frente a las crisis internacionales de la demanda y los precios. La Dirección General encargada de la economía prevé buenos resultados en términos de crecimiento a corto y mediano plazo. La tasa de crecimiento del PIB debería alcanzar el 7,3% en 2013, para moderarse el año siguiente (6,5%), aunque esta evolución positiva debería proseguir hasta 2016, con tasas del 7,7% y el 8,1% en 2015 y 2016, respectivamente. Los subsectores de la construcción y las obras públicas, la explotación forestal y las industrias de la madera deberían ser las principales fuentes de crecimiento del PIB.

1.25. Aún así, las previsiones acerca de los resultados económicos del Gabón siguen siendo inciertas. Una relajación del impulso de las reformas económicas actuales podría influir en la confianza de los inversores potenciales y acabaría por comprometer las corrientes de inversión. Además, si el proceso de integración regional no progresa, restringiría el acceso a los mercados de los países vecinos al menor costo posible y limitaría las posibilidades de producción nacional.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Introducción

2.1. El marco jurídico del Gabón no ha evolucionado notablemente desde 2007. No obstante, en 2011, se modificó la Constitución. La Constitución de 1991 (modificada en 2011) proclama expresamente la separación de los poderes. El Presidente de la República y los parlamentarios son elegidos por sufragio universal directo. La Asamblea Nacional está compuesta de 120 escaños y el Senado de 102 escaños (91 antes de la modificación). El poder judicial es ejercido por el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Casación (jurisdicción de mayor rango en materia civil, comercial, social y penal), el Consejo Estatal (jurisdicción de mayor rango en materia administrativa), el Tribunal de Cuentas, los tribunales de apelación, los tribunales ordinarios, el Alto Tribunal de Justicia y las demás jurisdicciones de excepción. Los tribunales entienden en los litigios comerciales entre agentes económicos. Los magistrados son designados por el Consejo Superior de la Magistratura, presidido por el Presidente de la República.

2.2. La Constitución sigue siendo la norma jurídica suprema, y se antepone a las leyes, las órdenes, los decretos y las resoluciones. Los tratados y acuerdos internacionales firmados y ratificados tienen fuerza de ley, a reserva de su cumplimiento por las demás partes. Por medio de las órdenes, el Presidente de la República, previa autorización del Parlamento, puede adoptar medidas que normalmente están reservadas al ámbito de la ley. Las órdenes se adoptan en Consejo de Ministros, previo dictamen del Tribunal Constitucional. Entran en vigor desde su publicación, pero caducan si no son ratificadas por el Parlamento en su siguiente período de sesiones.

2.3. En general, las políticas se formulan y aplican mediante leyes, decretos u órdenes. Cada ministerio se encarga de formular las políticas en su ámbito de competencia y de elaborar los proyectos de ley y textos conexos. Ese proceso se lleva a cabo de forma concertada con los demás ministerios y servicios públicos que puedan resultar afectados por las medidas en consideración. Además, toda disposición legislativa de carácter fiscal, económico, social o cultural es objeto de consulta al Consejo Económico y Social que, previamente, ha podido participar en su elaboración. Para ser adoptado, todo proyecto de ley debe someterse a la aprobación de ambas Cámaras del Parlamento (Senado y Asamblea Nacional). El Presidente de la República promulga los proyectos de ley adoptados con carácter definitivo por el Parlamento. Posteriormente, la ley se publica en el *Diario Oficial* de la República del Gabón.

2.4. El Presidente de la República firma y promulga los tratados y acuerdos internacionales, que, en principio, se someten a la ratificación de la Asamblea Nacional, salvo si el tratado o acuerdo pertinentes se firman sin sujeción a ratificación, como fue el caso del Acuerdo sobre la OMC (sección 2.3.1). Una vez ratificados, y a reserva de su cumplimiento por la otra parte, los tratados o acuerdos internacionales tienen fuerza de ley en el Gabón y son ejecutorios de pleno derecho. De conformidad con ese sistema unitario, el Acuerdo sobre la OMC puede invocarse directamente ante los tribunales nacionales, cosa que hasta ahora no se ha hecho.

2.5. El Ministerio de Comercio se encarga de las cuestiones técnicas relacionadas con la formulación y aplicación de la política comercial, incluidas las cuestiones relativas a la OMC, y de los acuerdos comerciales bilaterales o plurilaterales. Otros ministerios, en particular el Ministerio de Hacienda y los ministerios responsables de las distintas cuestiones sectoriales, participan igualmente en la formulación y la aplicación de la política comercial. En el marco del presente examen, las autoridades han señalado que en julio de 2008 el Gabón adoptó su principal legislación comercial (el Código de Comercio Único). El Código incorpora las normas de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA) y la mayor parte de los textos legislativos por los que se rigen las actividades comerciales, con el objetivo de favorecer el desarrollo del sector privado. Las políticas y prácticas comerciales del Gabón se rigen por diversas leyes, órdenes y reglamentos (cuadro 2.1).

2.6. Las organizaciones patronales y sindicales colaboran, según las circunstancias de cada caso, en la formulación de la política comercial; no obstante, aún no existe un mecanismo permanente de concertación entre el Estado y el sector privado.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos del Gabón relacionados con el comercio, 2013

Materia	Instrumento/texto
Cuestiones aduaneras	Código de Aduanas de la CEMAC, Arancel del Gabón Decreto Nº 917/PR/MFEBP-CP, de 24 de junio de 1997 Ley Nº 10/2000, de 12 de octubre de 2000
Ejercicio del comercio, la industria o la artesanía	Orden Nº 10/89, de 28 de septiembre de 1989 Código de Comercio de 2008 (ver referencias)
Impuesto sobre el valor añadido, derechos especiales de consumo, y gravámenes en aduana	Código de Impuestos, Ley Nº 027/2008, de 22 de enero de 2009
Prohibiciones y licencias de importación	Decreto Nº 000455/PR/MCD/MEFBP, de 14 junio de 1999
Normas y reglamentos técnicos	Orden Nº 3/PR/2005, de 11 de agosto de 2005 Decreto Nº 000103/PR/MCDIN, de 25 de enero de 2008
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Ley Nº 2/6565, de 5 de junio de 1965 Ley Nº 015/2005, de 8 de agosto de 2005 Ley Nº 15/65, de 12 de diciembre de 1965 Ley Nº 2/65, de 5 de junio de 1965 Orden Nº 50/78, de 21 de agosto de 1978 Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004 Orden Nº 1/95, de 14 de enero de 1995 Decreto Nº 000820/PR/MSPP, de 19 de julio de 2001 Resolución Nº 00340, de 20 de julio de 1999
Inversiones	Ley Nº 15/98, de 23 de julio de 1998
Promoción de las pequeñas y medianas empresas e industrias	Ley Nº 16/2005, de 20 de septiembre de 2006
Zona franca de la Isla de Mandji	Ley Nº 10/2000, de 12 de octubre de 2000
Procedimientos y reglamentaciones para el establecimiento de empresas comerciales privadas	Siete actos uniformes de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA)
Protección de las patentes, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio y las obtenciones vegetales	Acuerdo de Bangui (1999) Ley Nº 14/2003, de 28 de enero de 2003
Protección del derecho de autor y los derechos conexos	Ley Nº 1/87, de 29 de julio de 1987
Competencia y control de precios	Ley Nº 14/98, de 23 de julio de 1998 Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004 Resoluciones Nº 0138 y Nº 0139/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 agosto de 2012 Resolución Nº 0140/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012
Privatización de empresas públicas	Ley Nº 1/96, de 13 de febrero de 1996
Contratación pública	Decreto Nº 0254/PR/MEEDD, de 19 de junio de 2012
Medio ambiente	Ley Nº 16/93, de 26 de agosto de 1993
Bosques	Ley Nº 16/2001, de 31 de diciembre de 2001 Ley Nº 4/2010, de 9 de febrero de 2010
Agricultura	Ley Nº 23/2008, de 10 de diciembre de 2008 Ley Nº 14/63, de 8 de mayo de 1963 Ley Nº 15/2005, de 8 de agosto de 2005 Decisión 2006/788/CE del Consejo, de 7 noviembre de 2006
Minas	Ley Nº 5/2000, de 12 de octubre de 2000
Hidrocarburos	Ley Nº 14/74, de 21 de enero de 1974 Ley Nº 14/82, de 24 de enero de 1983
Electricidad	Ley Nº 8/1993, de 7 de abril de 1993 Decreto Nº 628/PR/MMEP, de 18 de junio de 1997
Agua	Ley Nº 8/1993, de 7 de abril de 1993 Decreto Nº 628/PR/MMEP, de 18 de junio de 1997
Aviación civil	Ley Nº 7/65, de 5 de junio de 1965 Código de Aviación Civil de la CEMAC, de 21 de julio de 2000
Telecomunicaciones	Ley Nº 6/2001, de 27 de junio de 2001
Correos	Ley Nº 4/2001, de 27 de junio de 2001
Turismo	Orden Nº 2/2000, de 12 de octubre de 2000 Ley Nº 004/2000 de ratificación de la Orden Nº 002/PR sobre el régimen aplicable a las inversiones turísticas, de 12 de febrero de 2000 Ley Nº 016/2001 Decreto Nº 649/PR, de 25 de mayo de 2001

Materia	Instrumento/texto
Régimen cambiario	Reglamento Nº 02/00/CEMAC/UMAC/CM
Servicios de banca y microfinanciación	Banco de los Estados del África Central (BEAC) y dispositivo de la Unión Monetaria del África Central
Seguros	Código de Seguros de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA)

Fuente: Autoridades del Gabón.

2.7. Se está tratando de hacer frente a los múltiples problemas de gobernanza. Además de un Código de Contratación Pública adoptado en 2012 con el objetivo de promover la transparencia y fortalecer los mecanismos de control de la contratación pública (capítulo 3), recientemente las autoridades han adoptado medidas que comprenden: la auditoría de la función pública; la aplicación efectiva del principio de declaración de bienes de los miembros del Gobierno y las personas responsables de la administración; y una auditoría del sector petrolero que permitirá hacer un seguimiento de los ingresos petroleros obtenidos de esta industria. El Gabón ha realizado progresos desde su adhesión en 2005 a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE). Alcanzó la condición de país "próximo a la conformidad" sobre la base del informe de validación presentado al Consejo de Administración de la ITIE en octubre de 2010.[6]

2.2 Objetivos de la política comercial

2.8. En 2006, el Gabón adoptó el documento de estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza (DECLP) con sus cinco objetivos: la consolidación del marco macroeconómico; el crecimiento basado en la diversificación de la economía y la integración regional; el desarrollo humano y la lucha contra la pobreza; la ordenación del territorio y la preservación del medio ambiente; y la consolidación del Estado de derecho, la reforma administrativa y la integración regional. Esos objetivos se basan en un programa de estabilización macroeconómica y de reformas estructurales apoyado por el Fondo Monetario Internacional desde mayo de 2007.

2.9. En 2012, el Gobierno presentó oficialmente su estrategia nacional de desarrollo en forma del plan estratégico "Gabón emergente". Su objetivo es alcanzar un fuerte crecimiento inclusivo, duradero y diversificado, basado en el fortalecimiento del potencial energético, minero, forestal, turístico, agrícola y agroindustrial. Para lograrlo, las autoridades pretenden conciliar la diversificación económica y el desarrollo duradero mediante: la mejora del entorno empresarial para promover el sector privado; el fortalecimiento de las infraestructuras para sostener los polos de crecimiento fuera del sector petrolero; y la conservación de los recursos naturales.

2.10. En materia de política comercial, el plan estratégico "Gabón emergente" tiene por objeto la integración duradera del Gabón en el comercio subregional y mundial.

2.11. Con asistencia de la Unión Europea mediante el Programa de Apoyo al Comercio en la República del Gabón (PROGACOM), las autoridades esperan desarrollar el sector privado, en particular las pequeñas y medianas empresas e industrias gabonesas, y fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Comercio (formulación de una estrategia comercial y aplicación mejorada de los acuerdos comerciales).

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC)

2.12. El Gabón es Miembro fundador de la OMC (informe común, capítulo 2). Las concesiones del Gabón en la Ronda Uruguay figuran en la Lista XLVII en lo que respecta a las mercancías, y en el documento GATS/SC/34 por lo que respecta a los servicios. Habida cuenta de las infracciones de sus consolidaciones arancelarias (sección 3.1.3), el Gabón está adoptando las disposiciones necesarias para renegociarlas. En el marco de las negociaciones comerciales multilaterales, el Gabón forma parte de los grupos siguientes: ACP, Grupo Africano, G-90, y Patrocinadores del documento "W52".

[6] Banco Africano de Desarrollo (2011).

2.13. El Gabón sigue teniendo dificultades para aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, y ha reiterado su necesidad de asistencia técnica al respecto.

2.14. Según las autoridades, el Ministerio de Comercio ha establecido un mecanismo de notificación que comprende los centros de coordinación de todas las administraciones pertinentes. No obstante, en el período objeto de examen, se han presentado pocas notificaciones a la OMC (cuadro 2.2). Ello podría deberse, en cierta medida, a la falta de organización entre los centros de coordinación y ciertos servicios técnicos; por ejemplo, en el caso relativo a la adopción y notificación de reglamentos técnicos en el sector de la transformación de la madera (capítulo 3).

Cuadro 2.2 Notificaciones, 2007-2013

Prescripción	Documento de la OMC	Contenido
Párrafo 5 del artículo XXVIII del GATT	G/MA/218, de 12 noviembre de 2008	Recurso al párrafo 5 del artículo XXVIII
Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio	IP/N/3/Rev.11, de 4 de febrero de 2010	Notificación de los servicios de información de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo
Prácticas antidumping	G/ADP/N/193/GAB, de 29 de junio de 2010	Notificación de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 16 del Acuerdo
Subvenciones y medidas compensatorias	G/SCM/N/186/GAB, de 12 de julio de 2010	Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
Agricultura	G/AG/N/GAB/4, de 13 de julio de 2010	Notificación
Agricultura	G/AG/N/GAB/3, de 13 de julio de 2010	Notificación
Normas de origen	G/RO/N/65, de 3 de agosto de 2010	Notificación de conformidad con el párrafo 4 del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen
Prácticas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, salvaguardias	G/ADP/N/1/GAB/1; G/SCM/N/1/GAB/1; y G/SG/N/1/GAB/1, de 26 de octubre de 2010	Notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 18, el párrafo 6 del artículo 32 y el párrafo 6 del artículo 12 de los acuerdos correspondientes
Prácticas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, salvaguardias	G/ADP/N/1/GAB/2; G/SCM/N/1/GAB/2; G/SG/N/1/GAB/2, de 3 de marzo de 2011	Notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 18, el párrafo 6 del artículo 32 y el párrafo 6 del artículo 12 de los acuerdos correspondientes

Fuente: OMC (2012). Información en línea del Registro Central de Notificaciones. Consultada en: http://docsonline.wto.org/GEN_CRNsearch.asp [6 de marzo de 2013].

2.15. En julio de 2008, el Gabón efectuó una evaluación de sus necesidades en materia de facilitación del comercio. Esta labor, en la que participaron todas las partes interesadas nacionales, permitió valorar la situación de la facilitación del comercio y establecer un orden de prioridades. En 2012, la UNCTAD empezó a elaborar un plan de aplicación de las medidas de facilitación. Las autoridades se proponen aplicar una serie de medidas conforme a ese plan. Esas medidas comprenden, entre otras, la aplicación efectiva de la tramitación previa a la llegada, y la racionalización del número de agentes que intervienen en el puerto de entrada.

2.3.2 Otros arreglos comerciales

2.16. Además de las preferencias comerciales previstas en el marco de la CEMAC, el Gabón se beneficia del trato preferencial otorgado por la UE y los Estados Unidos (informe común, capítulo 2).

2.4 Inversión

2.17. No se han introducido cambios notables en el régimen de inversiones desde el último examen. En general, la política de inversiones es competencia del Ministerio de Industria o de los ministerios responsables de los sectores de actividad económica para las cuestiones de tipo técnico, y del Ministerio de Hacienda para las cuestiones financieras.

2.18. El marco reglamentario básico para toda inversión en el Gabón sigue siendo la Carta de Inversiones de 1998[7], complementada por regímenes específicos para la explotación de los recursos naturales, como el Código de Minería, y el régimen de prospección petrolera. El Gabón mantiene un régimen de promoción de las pequeñas y medianas empresas e industrias en todos los sectores de actividad.[8] No obstante, su aplicación efectiva sigue tropezando con dificultades.

2.19. La Carta de Inversiones concede garantías a todos los inversores extranjeros, sin distinción de nacionalidad. Asimismo, garantiza la libertad de empresa para todo inversor; el derecho de propiedad, incluida la intelectual; el derecho a repatriar los capitales invertidos y los beneficios obtenidos, así como los ahorros salariales del personal expatriado; el derecho de acceso a las divisas y la libre circulación de capitales; y la aplicación transparente del derecho mercantil y laboral.

2.20. El Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), anteriormente el Organismo de Promoción de las Inversiones Privadas (APIP), se encarga de los trámites administrativos exigidos a los inversores. El plazo medio para la constitución de una empresa en el Gabón ha pasado de 60 días, cuando se realizó el anterior examen, a unos 9 días (mientras que la Carta prevé un lapso de 48 horas). Asimismo, toda inversión directa en el Gabón debe acompañarse de una declaración previa y, en los 20 días siguientes a la fecha de la operación, de un informe dirigido al Ministerio de Hacienda.

2.21. Aunque en la Carta no se prevén incentivos fiscales o aduaneros, éstos se incluyen en diversos textos reglamentarios y en los convenios establecidos entre los inversores y el Estado del Gabón. En virtud del Código de Impuestos, las empresas nuevas que ejerzan actividades industriales, mineras, agrícolas o forestales pueden beneficiarse de determinados incentivos, previa solicitud al Ministerio de Hacienda. Además, las empresas que cumplen los criterios previstos y han obtenido la autorización del Ministerio de las Pequeñas y Medianas Empresas y las Pequeñas y Medianas Industrias pueden acogerse al régimen de promoción de las pequeñas y medianas empresas e industrias (cuadro 2.3). Los inversores extranjeros en el Gabón sólo pueden beneficiarse de ese régimen si entre sus accionistas minoritarios hay socios gaboneses (49% del capital, como máximo).

Cuadro 2.3 Incentivos a la inversión, 2012

Régimen de nuevas empresas agrícolas, industriales o mineras
Condiciones de acceso al régimen: - que, al expirar el tercer ejercicio económico, la actividad haya requerido inmovilizaciones estables y definitivas equivalentes a 10 veces la cuantía de los beneficios obtenidos durante ese mismo año - que no se trate del simple desarrollo de una o varias actividades ya existentes - que el objetivo principal de la nueva empresa no sea la competencia respecto de actividades ejercidas de modo satisfactorio en el territorio por empresas ya existentes - que la empresa mantenga una contabilidad regular de conformidad con el sistema contable de la OHADA
Ventajas fiscales: - exención del impuesto de sociedades o del impuesto sobre la renta de las personas físicas durante dos años y reducción de los beneficios imponibles durante los cuatro ejercicios siguientes a ese período
Régimen de las pequeñas y medianas empresas y de las pequeñas y medianas industrias
Condiciones de acceso al régimen: - la sede deberá estar en el Gabón - tendrá por finalidad la producción de bienes, la elaboración, la distribución o la prestación de servicios - como mínimo el 51% del capital de la empresa deberá estar en manos de gaboneses, que además deberán dirigirla - el capital no deberá exceder de 1.000 millones de FCFA - el volumen de negocio anual no deberá exceder de 2.000 millones de FCFA - como mínimo el 50% de la plantilla permanente deberá estar integrada por gaboneses - la existencia de un programa de inversiones que implique al menos una de las actividades siguientes: la creación, el traspaso, la modernización, la rehabilitación, la reestructuración, la ampliación de las actividades o el perfeccionamiento del personal de una empresa; o la mejora de las condiciones y la calidad del trabajo

[7] Ley Nº 15/98, de 23 de julio de 1998.
[8] Ley Nº 16/2005, de 20 de septiembre de 2006.

Régimen de nuevas empresas agrícolas, industriales o mineras
Otras ventajas: - acceso a los organismos públicos de financiación de las PYME - prioridad de acceso a los mercados públicos - la exoneración durante cinco años del impuesto sobre los beneficios y los derechos de aduana sobre los insumos - los precios especiales aplicados a los productos petroleros y a los costos de transporte de materiales, equipo y productos diversos - los precios especiales de los gastos de asistencia de los organismos públicos competentes - la subvención estatal de los tipos de interés

Fuente: Ley Nº 027/2008, de 22 de enero de 2009.

2.22. El Gabón tiene en vigor numerosos acuerdos bilaterales sobre inversiones. Además, ha firmado acuerdos bilaterales de comercio con diversos países, como Alemania, la Argentina, el Brasil, China, Colombia, Egipto, España, los Estados Unidos, Filipinas, Francia, el Japón, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Nigeria, Portugal, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia. El Gabón es miembro o signatario de varios tratados y acuerdos internacionales en materia de inversiones (informe común, capítulo 2).

3 POLÍTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Registro y procedimientos

3.1. Los requisitos en materia de registro aplicables a los importadores no han cambiado desde el último examen de las políticas comerciales del Gabón. Todo importador está obligado a obtener una "ficha de circuito", expedida por el servicio de ventanilla única del Centro de Desarrollo Empresarial (CDE). Además, el CDE se ocupa de los trámites necesarios para la inscripción de las empresas en el registro de comercio, y su matriculación en la Dirección General de Impuestos.[9] Estas exigencias son las mismas para las personas físicas y jurídicas, de nacionalidad gabonesa o extranjera; sin embargo, los gastos de expediente son más bajos para los nacionales.[10] Los comerciantes también deben presentar el recibo del pago de la patente.[11]

3.2. Para todas las importaciones se necesita un documento denominado "declaración de importación" (DPI), que expide la Dirección de Comercio Exterior. Asimismo, los pagos correspondientes a importaciones cuyo valor f.o.b. sea igual o superior a 5 millones de francos CFA, deben estar domiciliados en un banco autorizado.

3.3. Por lo general, los procedimientos aduaneros del Gabón se siguen rigiendo por el Código de Aduanas de la CEMAC. No obstante, el Gabón no aplica el artículo 113 del Código, que permite a los propietarios de los bienes realizar ellos mismos las formalidades aduaneras de importación. Éstas deben ser realizadas por un agente de aduanas autorizado. Para ejercer la profesión de agente de aduanas autorizado se exige una fianza de 25 millones de francos CFA. En aplicación del Reglamento Nº 11/10-UEAC-207-CM-21, las remuneraciones percibidas son objeto de homologación por la Comisión de la CEMAC, previa recomendación de las cámaras de comercio nacionales; incluyen una cantidad fija y una parte variable.

3.4. Un sistema de despacho de aduana acelerado permite a ciertos operadores beneficiarse de un despacho de aduana rápido. En los criterios de admisión a ese sistema se toma en cuenta, entre otras cosas, la contribución del operador a los ingresos fiscales, el origen y la procedencia de las mercancías.

3.5. Asimismo, un procedimiento acelerado de despacho de aduana (PAD) permite la obtención de un bono de retirada de las mercancías en el momento del depósito de la declaración simplificada de importación (DSI). El PAD es otorgado por los servicios aduaneros con carácter anual y renovable.[12] La DSI se debe complementar con la declaración definitiva en un plazo de 15 días. Este procedimiento responde a las exigencias de los productos perecederos. El 31 de diciembre de 2012, se habían admitido 38 empresas en el marco del PAD.

3.6. Según las autoridades, la duración media del despacho de aduanas es de 24 horas, después del depósito de la declaración de aduana con todos los documentos exigidos.

3.7. Desde el 2 de junio de 2003 el Gabón utiliza el sistema aduanero automatizado (Sidunea++). Excepto una sola oficina de aduanas, todas las demás están informatizadas (más del 99% de las mercancías). No obstante, no existe un sistema de gestión de riesgos. Todos los contenedores importados al Gabón se escanean; los gastos correspondientes corren a cargo del importador, salvo los que están expresamente exentos.

3.8. Toda importación debe ser objeto de una "declaración pormenorizada" acompañada de: la factura original; el conocimiento, que es el contrato entre el expedidor y el transportista; una nota de embarque, que contiene la descripción exhaustiva del contenido de los paquetes; el certificado de seguro; la hoja de identificación de la carga emitida por el Consejo Gabonés de Cargadores,

[9] Orden Nº 10/89, de 28 de septiembre de 1989.

[10] Los gastos de expediente son: para las empresas individuales, 45.000 francos CFA para las nacionales y 95.000 francos CFA para las extranjeras; para las sociedades, 95.000 francos CFA para las nacionales y 200.000 francos CFA para las extranjeras.

[11] Los anexos I y II del Código General de Impuestos definen las profesiones y los montos de las patentes correspondientes.

[12] Resolución Nº 362/MFBP/DG.DDI/DG, de 29 de octubre de 1987.

cuyos gastos varían según el origen de las importaciones (de 30 euros en el caso de Francia a 120 dólares EE.UU. en el de los Estados Unidos); el certificado de origen (Formulario EUR 1 para los productos originarios de la Unión Europea); el certificado de ausencia de toda contaminación radiactiva para los productos agroalimentarios; el certificado fitosanitario para los productos de origen vegetal; y el certificado sanitario para los productos de origen animal. Los derechos e impuestos son pagaderos mediante crédito de recogida o al contado (en efectivo, o con cheque bancario certificado).

3.9. Las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC se han incorporado literalmente en el Código de Aduanas de la CEMAC.[13] No obstante, el Gabón tropieza con dificultades para aplicarlo (ausencia de un fichero de valores, utilización de valores de referencia, utilización del valor ARGUS para los vehículos). El Gabón solicita asistencia técnica para fortalecer su capacidad nacional en la materia.

3.10. En materia de litigios aduaneros, el Gabón aplica las disposiciones pertinentes del Código de Aduanas de la CEMAC. Cuando la cantidad en cuestión es inferior o igual a 50 millones de francos CFA, el asunto se remite al Director Nacional de Aduanas. Cuando la cantidad supera esa cifra, el Ministro de Hacienda se ocupa íntegramente de resolver el litigio. Si la diferencia no se resuelve, se remite a la Comisión Nacional Paritaria. El recurso judicial es la última instancia de apelación. Si en la diferencia hay implicados dos o varios países de la CEMAC, se somete al arbitraje de la Comisión Paritaria de la CEMAC. En caso de impugnación, el asunto se eleva ante el Consejo de Ministros de la CEMAC. Si estas gestiones no conducen a una solución aceptable para las partes, también es posible recurrir a los organismos judiciales comunitarios.

3.1.2 Derechos de aduana

3.1.2.1 Arancel NMF aplicado

3.11. El Gabón sigue aplicando el Arancel Exterior Común (AEC) de la CEMAC (informe común, capítulo 3); no obstante, los tipos aplicados a 163 líneas arancelarias difieren del AEC. El Gabón aplica tipos inferiores a los del AEC a 141 líneas arancelarias, la mayoría de las cuales corresponden a productos alimenticios, productos farmacéuticos, e instrumentos y aparatos ópticos. Asimismo, aplica tipos superiores a los del AEC a 22 líneas arancelarias, en particular, productos de la industria textil, metalúrgica y química. Estas excepciones del AEC de la CEMAC responden, al parecer, a preocupaciones sociales o a solicitudes de los agentes económicos, y la mayor parte representa un cambio de clasificación.

3.1.2.2 Otros derechos e impuestos de entrada

3.12. Se aplican otros derechos e impuestos aduaneros sobre el valor c.i.f. en aduana de las mercancías importadas. Se trata del impuesto comunitario de integración (TCI), percibido por cuenta de la CEMAC a un tipo del 1%, aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto de la CEMAC; la contribución comunitaria de integración (CCI) de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), del 0,4%, aplicable a las importaciones originarias de países terceros respecto de la CEEAC; de la remuneración por la utilización del sistema informático de aduanas (RUSID), proporcional al tiempo de utilización efectiva; y del gravamen de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA), del 0,05% (informe común, capítulo 3). Asimismo, las autoridades han indicado que la Ley de Finanzas de 2013 ha fijado una remuneración por escaneado (RDS), de 85.000 francos CFA por unidad equivalente a 20 pies (TEU) para los contenedores escaneados.

3.1.3 Consolidaciones

3.13. El Gabón consolidó todas sus líneas arancelarias a un tipo máximo del 60% para los productos agrícolas, y del 15% para los productos no agrícolas, a excepción de algunas líneas arancelarias consolidadas al 60%. El tipo medio de los aranceles consolidados es del 22%.

3.14. Los "demás derechos e impuestos" están consolidados a un tipo máximo del 150%.

[13] Código de Aduanas de la CEMAC.

3.15. Los tipos aplicados a 2.058 líneas arancelarias (el 38,6% de las líneas del arancel del Gabón) siguen siendo superiores a los tipos consolidados. Se trata especialmente de numerosos productos no agrícolas cuyas tasas imponibles son del 20% o del 30%, y por tanto superiores al tipo consolidado del 15%. Las autoridades están tomando disposiciones con miras a su renegociación.

3.1.4 Impuestos internos

3.16. En 2009 se adoptó un nuevo Código de Impuestos, promulgado mediante la Ley Nº 027/2008, sin que aportara ningún cambio notable al régimen de impuestos indirectos aplicables a las importaciones. Por lo general, el Gabón aplica los elementos armonizados (a nivel comunitario) de los regímenes del IVA y los derechos especiales (informe común, capítulo 3).

3.17. Al igual que los bienes y servicios de producción local, las importaciones están sujetas a un tipo uniforme del IVA del 18%. El Código General de Impuestos contiene la lista de bienes (importados o de producción local) que están exentos del IVA. Se trata principalmente de determinados productos alimenticios esenciales, equipo e insumos agrícolas, medicamentos, libros y periódicos. Además, las importaciones de mercancías sujetas a un tipo nulo conforme al Código de Aduanas de la CEMAC -a saber, buques de pesca y aeronaves- están exentas del IVA. Ciertos productos locales siguen estando exentos del IVA, a diferencia de los productos importados (cuadro 3.1).

Cuadro 3.1 Diferencias entre la imposición interna de productos importados y nacionales, 2013

Producto	IVA (productos nacionales)	IVA (importaciones)
Cacahuete (maní)	0	10
Café	0	18
Cacao	0	18
Carne de porcino, de bovino, de ovino, y de otro tipo	0	10
Pollo	0	10
Pato y aves de corral	0	10
Huevos	0	18
Pescado fresco, congelado, ahumado, salado	0	18
Mandioca	0	18
Plátano para cocinar	0	18
Plátano dulce	0	18
Ñame, taro, patata	0	18
Diversas frutas, legumbres y hortalizas	0	18
Aceite de mesa	0	10
Agua mineral	10	18

Nota: No abarca las exenciones o los tipos reducidos del IVA otorgados a los productos de las empresas locales en el marco de un convenio fiscal y aduanero (por ejemplo, SIGALI, SIAT-Gabon, SUCAF-Gabon, etc.).

Fuente: Código General de Impuestos, edición de 2011.

3.18. Otros productos, importados o producidos localmente, están sujetos a un tipo reducido del IVA del 10%. Algunos de esos productos son los siguientes: agua mineral producida en el Gabón; carnes y aves de importación; pollos de importación; aceite de mesa importado; azúcar; cacahuetes importados; cemento; detergente; hierro para hormigón; equipos de pesca; motores fuera borda; piezas sueltas de automóviles; ejes de automóviles; baldosas de construcción; puntas; impermeables; concentrado de tomate; y legumbres, hortalizas y frutas en conserva. En enero de 2011, se estableció un tipo reducido del 5% para ciertos productos de alto consumo con el fin de evitar un aumento excesivo de sus precios. Se trata del cemento, el agua y la electricidad para las capas sociales desfavorecidas (se estableció un tipo reducido del 10% sobre el consumo de agua y electricidad para el resto de la población). Las exportaciones están sujetas al régimen de tipo nulo.

3.19. El Gabón sigue percibiendo un impuesto especial de consumo sobre las bebidas alcohólicas, los perfumes y cosméticos, y los cigarrillos y el tabaco, con los siguientes tipos: 20% sobre la cerveza nacional o importada, 25% sobre el vino nacional o importado, 32% sobre el champán y demás bebidas alcohólicas; 25% sobre los productos de perfumería y cosméticos; 25% sobre el

caviar, foie gras y salmón; y 30% sobre los cigarrillos, los cigarros y el tabaco. Conviene precisar que la base imponible de los productos fabricados en el país es el precio en fábrica excluidos los impuestos, al que se aplica una reducción del 30%, mientras que la base imponible de los productos importados es el valor en aduana incrementado por los derechos e impuestos percibidos en el cordón aduanero, con excepción del IVA.

3.20. La discriminación de los productos importados, en relación con la imposición del IVA y de los derechos especiales, plantea un problema de no observancia por el Gabón del principio de trato nacional de la OMC. Según las autoridades, esas medidas tienen por objeto promover la producción nacional.

3.1.5 Preferencias

3.21. En principio, el Gabón otorga preferencias en virtud del Arancel Preferencial Generalizado de la CEMAC (informe común, capítulo 3).

3.1.6 Exenciones y concesiones de derechos e impuestos

3.22. El régimen de exenciones y concesiones de derechos e impuestos no ha cambiado desde el último examen. El Gabón otorga exenciones arancelarias y fiscales en virtud del Código de Aduanas de la CEMAC. Los regímenes aduaneros suspensivos previstos por el Código comprenden: el tránsito, la admisión temporal normal o especial[14] y los almacenamientos en aduana. Los regímenes de transformación o regímenes económicos suspensivos son: el perfeccionamiento activo, el perfeccionamiento pasivo y el reintegro de derechos (*drawback*) (informe común, capítulo 3).

3.23. Además, se otorgan exenciones de derechos de aduana e impuestos a las empresas autorizadas a beneficiarse del régimen específico para las pequeñas y medianas empresas y las pequeñas y medianas industrias, del Código Forestal, y del régimen aplicable a las inversiones turísticas, así como a las empresas que realizan actividades de investigación y prospección petrolera y a diversas empresas en el marco de sus convenios fiscales y aduaneros.

3.24. Los ingresos sacrificados por concepto de exenciones pasaron de unos 85.000 millones de francos CFA en 2007 a casi 228.000 millones de francos CFA en 2012.

3.1.7 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias

3.25. Las medidas de prohibición y restricción de las importaciones no han cambiado desde el último examen.

3.26. La importación de armas de guerra y sus municiones, así como la de estupefacientes está prohibida. Para importar armas de mano se requiere una autorización del Presidente de la República, y para importar armas y municiones de caza se debe obtener una autorización del Ministerio del Interior.

3.27. Por razones de protección sanitaria, la importación de una lista de productos alimenticios y farmacéuticos está sujeta a la obtención de un certificado sanitario o fitosanitario, según el caso (informe común, capítulo 3).

3.28. El Gabón sigue aplicando prohibiciones y restricciones en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente de los que es miembro.[15] En el territorio nacional, las autorizaciones de caza respetan las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y, en consecuencia, según las autoridades, también las respetan las exportaciones oficiales de trofeos. En el cordón aduanero, el Gabón aplica medidas de control de las sustancias que agotan la capa de ozono, de conformidad con el marco común adoptado por los países miembros de la CEMAC (informe común, capítulo 3).

[14] La admisión temporal especial prevé el pago de derechos e impuestos de aduana a prorrata del tiempo de utilización de los materiales y equipos de que se trate en el Gabón, aumentados por un tipo de interés (artículo 167 del Código de Aduanas de la CEMAC).

[15] Environmental Treaties and Resource Indicators (ENTRI).

Aplica también el Convenio de Rotterdam sobre la utilización de plaguicidas y productos químicos peligrosos, así como el Convenio sobre la prohibición de las armas químicas. Está en marcha la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. El Gabón ratificó el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación en 2010. Según las autoridades, también se prohíbe la importación de plástico no reciclable.

3.29. Pese a haber notificado a la OMC la eliminación de todas las restricciones cuantitativas a la importación, excepto sobre el azúcar, para la que existía una prórroga hasta finales de 2004[16], la importación de azúcar en el Gabón sigue estando prohibida. Además, CIMGABON mantiene un monopolio sobre la importación de cemento.

3.1.8 Normalización, acreditación y certificación

3.30. El Gabón no ha cursado a la OMC ninguna notificación con respecto al régimen de normalización (incluidos el organismo encargado de la notificación y el servicio de información), y los procedimientos de acreditación y certificación. No obstante, al parecer, el Ministerio de Comercio e Industria es el organismo que se encarga de la notificación, y la Agencia de Normalización y Transferencia de Tecnologías (ANTT), del servicio de información.

3.31. En principio, entre otras funciones, la ANTT se ocupa de las actividades de normalización, certificación y acreditación en el Gabón. Se encarga, asimismo, de promover la calidad de las actividades productivas y de establecer un marco propicio al desarrollo de la metrología.[17]

3.32. Las autoridades han señalado que se está elaborando un proyecto de ley sobre la organización del proceso de normalización. En la práctica actual, los poderes públicos, las asociaciones de consumidores o los agentes económicos (productores) pueden tomar la iniciativa de efectuar un proceso de normalización. La ANTT coordina todas las actividades relacionadas con la adopción de normas/reglamentos técnicos. Cuando recibe una solicitud de establecimiento de una norma, transmite los expedientes correspondientes al comité técnico competente. En 2012, había tres comités técnicos en las esferas de la agroalimentación, la construcción y la ingeniería civil, así como del turismo y actividades conexas. En los ámbitos que carecen de comités técnicos, la ANTT puede establecer comités técnicos *ad hoc* para atender a una solicitud de elaboración de normas. Los comités técnicos se encargan de la elaboración de normas, pero, en caso necesario, también se ocupan de su anulación. Los proyectos de normas se someten a encuesta pública para que las partes interesadas indiquen las modificaciones necesarias. En principio, se publican en el sitio Web de la ANTT.[18] Tras esta etapa, los comités técnicos adoptan las normas. Finalmente, el Ministro de Industria publica la norma en el *Diario Oficial* por medio de una resolución.

3.33. El 31 de diciembre de 2012, el Gabón tenía 11 normas (voluntarias) en los siguientes ámbitos: agroalimentación, construcción e ingeniería civil, así como turismo y actividades conexas. Según las autoridades, esa misma fecha, había 24 normas sometidas a encuesta pública y casi 150 en la etapa final del procedimiento de adopción. Todas las normas se basan en normas internacionales.

3.34. En el territorio del Gabón no hay en vigor ningún reglamento técnico de la ANTT. A falta de un marco centralizado de adopción de reglamentos técnicos, ciertas administraciones públicas han adoptado reglamentos sin un fundamento jurídico propiamente dicho. Por ejemplo, el Ministerio de Recursos Hídricos y Forestales ha adoptado recientemente normas obligatorias sobre la transformación de la madera. Esta situación contribuye, en cierta medida, a la ineficiencia del sistema de presentación de notificaciones a la OMC. En el marco del presente informe, la ANTT ha señalado que sus servicios no tienen conocimiento de que esté en vigor en el Gabón ningún reglamento técnico debidamente adoptado. No obstante, los diferentes ministerios que han adoptado reglamentos técnicos se encargan del control de la conformidad, lo que conlleva un riesgo de duplicación de agentes en los puntos de entrada.

[16] Documento G/LIC/N/1/GAB/2 de la OMC, de 13 de marzo de 2002.
[17] Decreto Nº 000103/PR/MCDIN, de 25 de enero de 2008.
[18] Información en línea. Consultada en: http://www.antt.ga/.

3.35. El 21 de febrero de 2013, el Gabón adoptó un Decreto por el que se establece el sistema nacional de evaluación de la conformidad con las normas[19]; no obstante, aún no se ha puesto en práctica. Se ha firmado un acuerdo de reconocimiento mutuo con Turquía respecto de la evaluación de la conformidad.

3.36. La ANTT ha elaborado un programa de trabajo para el período 2012-2014. El Gabón es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) desde el 1º de enero de 2012.

3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

3.37. El Gabón es miembro de la Organización Mundial de la Salud, de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO y la OMS, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y de varios otros convenios a escala africana e internacional.

3.38. El marco jurídico e institucional del control de la seguridad alimentaria se caracteriza por la presencia de numerosos agentes sin una coordinación real, y la existencia de varios instrumentos jurídicos y reglamentarios que se superponen. Debido a esta situación el sistema de control sanitario sigue siendo ineficaz y costoso para los agentes económicos. La creación de la Agencia Gabonesa de Seguridad Alimentaria en 2011 tiene, entre otros, el objetivo de mejorar la coordinación de las actividades de control de los alimentos.[20]

3.39. En realidad, la Orden Nº 50/78, de 21 de agosto de 1978, es el principal instrumento por el que se rige el control de la calidad de los alimentos. Abarca a todos los agentes económicos que participan en el comercio de productos alimenticios (productores, transportistas, vendedores, importadores y exportadores). En virtud de esta Orden, los controles deben efectuarse sobre la base de las normas nacionales o internacionales adoptadas por el Gabón.

3.40. La Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Ganadería se ocupan del control de los productos alimenticios de origen vegetal y animal. En virtud de la Resolución Nº 00340, de 20 de julio de 1999, se fijan los derechos y las multas relativas al control de la calidad de los productos alimenticios. Para la importación, se percibe un derecho de 2 francos CFA por kg de productos alimenticios no manufacturados, 1 franco CFA por los productos alimenticios manufacturados (conservas, bebidas, artículos de confitería, etc.) y 0,50 francos CFA por kg de productos alimenticios de alto consumo (arroz, harina, etc.). Respecto de la producción y la comercialización locales, se impone un derecho de 10.000 francos CFA por levantamiento de acta en relación con un control. Las multas por las infracciones de las prescripciones sanitarias de los productos alimenticios oscilan entre 100.000 y 500.000 francos CFA.

3.41. Además, en virtud de la Ley Nº 015/2005, la Dirección General de Pesca y Acuicultura se encarga de controlar la calidad de los productos pesqueros a través de su Servicio de Calidad e Inspección Sanitaria (SQIS). Con arreglo al Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004, la Dirección General de Competencia y Consumo toma muestras de todos los productos alimenticios comercializados para analizarlas en un laboratorio. En virtud de la Orden Nº 1/95, de 14 de enero de 1995, y del Decreto Nº 000820/PR/MSPP, de 19 de julio de 2001, el Instituto de Higiene Pública y Saneamiento controla las condiciones de higiene de los lugares de almacenamiento, producción y venta de productos alimenticios, así como todos los procedimientos que conlleva su producción. A nivel de los ayuntamientos y las colectividades locales, los servicios de inspección general de higiene pública y saneamiento efectúan actividades de control de los productos alimenticios en sus zonas geográficas. En muchos casos, los controles afectan a los productos perecederos (control visual, fecha de caducidad, etc.). Una vez finalizados los controles, se expiden certificados de conformidad.

3.42. Se aplica una misma reglamentación sanitaria a la producción nacional y a las importaciones y exportaciones de productos alimenticios de todo tipo.[21] Esta reglamentación prohíbe la venta de todo producto alimenticio caducado, falsificado o tóxico, así como de aquellos cuyas características no estén en conformidad con los reglamentos técnicos en vigor (por ejemplo, la venta de sal no yodada). En principio, un producto inspeccionado y certificado en el extranjero sólo se vuelve a inspeccionar en el Gabón en caso de sospecha sobre su calidad. El laboratorio de control de la

[19] Decreto Nº 0341/PR/MIM, de 28 de febrero de 2013.
[20] Decreto Nº 0292/PR, de 18 de febrero de 2011.
[21] Orden Nº 50/78, de 21 de agosto de 1978.

calidad efectúa este tipo de operación para los bienes alimenticios. El Gabón ha establecido asimismo reglamentos técnicos en materia de sanidad animal[22], una policía sanitaria para hacerlas respetar[23], y reglamentos técnicos sanitarios relativos a la carne, el sacrificio de animales, y los productos de la pesca.[24] Hay una policía fitosanitaria que actúa en el ámbito de la importación y exportación de vegetales y de los embalajes que se utilizan para su transporte.[25] Los gastos de inspección y control corren a cargo del importador.

3.43. Los productos alimenticios de origen aviar, porcino y sus derivados son objeto de un procedimiento específico para luchar contra la epizootia de la influenza aviar.[26] Estos productos deben ser objeto de una declaración previa de importación, y se inspeccionan sin gastos en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a su llegada al Gabón. Este país suspendió la importación de los productos cárnicos y sus derivados procedentes de países declarados infectados de influenza aviar por la Organización Mundial de Sanidad Animal hasta 2011. La Resolución Nº 129/06/MEFBP/CABME/SG/DGCC, de 22 de febrero de 2006, establece las condiciones para la suspensión de las importaciones de productos y alimentos en caso de declaración de una epizootia o de otras patologías animales o vegetales.

3.1.10 Prescripciones en materia de embalaje, marcado y etiquetado

3.44. En el Gabón, el marcado es obligatorio para los huevos. Todos los productos perecederos y los productos cosméticos o farmacéuticos comercializados deben llevar asimismo una etiqueta informativa en francés, que indique el origen, la fecha límite de consumo o de utilización y las cualidades de las sustancias utilizadas.[27]

3.1.11 Medidas comerciales especiales

3.45. El Gabón no ha adoptado nunca medidas comerciales especiales. Además, no dispone de un marco jurídico nacional en esta materia.[28] No obstante, se aplica el marco comunitario conexo, y la Ley Nº 14/98, de 23 de julio de 1998, contiene elementos relativos a medidas de defensa comercial. Sin embargo, en principio, previo dictamen de la Comisión de Competencia (que aún no se ha establecido), el Gobierno puede adoptar contingentes o imponer recargos sobre los productos cuya importación amenace causar un daño a una rama de producción nacional establecida o comprometa la creación de una rama de producción nacional.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos aduaneros

3.46. Las formalidades de registro establecidas para la importación de mercancías con fines comerciales se aplican también a las exportaciones (capítulo 2 *supra*). Toda exportación debe obligatoriamente dar lugar a una declaración en aduana. Hay un sistema de despacho de aduana rápido, la declaración de exportación simplificada (DES), a disposición de ciertos exportadores. Se exige también para todas las operaciones de exportación un documento con el compromiso de un banco de domiciliación de efectuar el cambio de moneda. Según las autoridades, la duración media de los procedimientos aduaneros de exportación es de 24 horas.

3.2.2 Derechos e impuestos a la exportación

3.47. El Gabón ha eliminado la mayor parte de sus derechos e impuestos de exportación. No obstante, el manganeso está sujeto a un impuesto de exportación del 3,5% del precio de referencia. Se percibe un impuesto de tala del 1,5% del valor f.o.b. sobre la madera transformada o semielaborada de exportación. Desde enero de 2012, se aplican impuestos específicos a las exportaciones de madera según el grado de transformación al que se haya sometido:

[22] Ley Nº 15/65, de 12 de diciembre de 1965.
[23] Ley Nº 73/77, de 15 de diciembre de 1977.
[24] Ley Nº 15/65, de 12 de diciembre de 1965.
[25] Ley Nº 2/65, de 5 de junio de 1965.
[26] Decreto Presidencial, de 28 de octubre de 2005.
[27] Artículo 30, Ley Nº 14/98, de 23 de julio de 1998.
[28] Documentos G/ADP/N/1/GAB/2, G/SCM/N/1/GAB/2 y G/SG/N/1/GAB/2 de la OMC, de 3 de marzo de 2011.

- 300.000 francos CFA/m^3 para las chapas desenrolladas y chapas cortadas;
- 400.000 francos CFA/m^3 para las maderas aserradas de las especies Kévazingo, Padouk, Wengé, Pao Rosa, Doussié, Sapelli, Sipo;
- 200.000 francos CFA/m^3 para las maderas aserradas de la especie Okoumé y otras maderas diversas;
- 228.000 francos CFA/m^3 para los contrachapados, frisos, moldurados, marcos de puerta y muebles; y
- 210.000 francos CFA/m^3 para las demás categorías de madera transformada.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones cuantitativas, controles y licencias de exportación

3.48. A fin de favorecer la transformación local de la madera, el Gabón prohibió toda exportación de trozas de madera en 2010.

3.49. La exportación de ciertos productos está sujeta a formalidades particulares. Por ejemplo, para exportar la piel y los trofeos obtenidos de las piezas de caza se exige un permiso de caza. El titular de un permiso de explotación de un yacimiento de hidrocarburos puede exportar libremente su producción. Según el Código de Minería y su Decreto de aplicación[29], la exportación de productos de la minería es igualmente libre en el caso de una empresa minera titular de un permiso de explotación o de una concesión para el producto de minería de que se trate; en los demás casos, se requiere una autorización de exportación expedida por el Ministro de Actividades Mineras. Para exportar sustancias preciosas se requiere un certificado de origen, previo pago de 50.000 francos CFA para los diamantes, y de 25.000 francos CFA para las demás sustancias preciosas, y un visto bueno de la Administración de Aduanas.

3.2.4 Subvenciones, fomento y asistencia a la exportación

3.50. La Agencia de Fomento de las Inversiones y las Exportaciones (APIEX) se encarga de aplicar la política de fomento de las exportaciones gabonesas. Las principales actividades de la APIEX consisten en prestar apoyo a los exportadores del Gabón en lo relativo a ferias y exposiciones internacionales, así como a los foros económicos. En el marco de la APIEX, el Centro de Recursos de la AGOA ayuda a los exportadores gaboneses a beneficiarse de las ventajas ofrecidas en el marco de las preferencias comerciales previstas en la AGOA.

3.51. Las autoridades han indicado que la APIEX prevé la aplicación de un programa de creación de capacidad de los exportadores, así como la prestación de asistencia para que los productos de exportación estén en conformidad con las normas internacionales.

3.52. Desde 2008, el Gabón otorga a las empresas que exportan contrachapados a la Unión Europea una deducción fiscal del impuesto sobre las sociedades, equivalente al 50% de los derechos de aduana pagados.

3.53. Las exportaciones están sujetas a un régimen de IVA nulo. El reembolso del IVA sobre los insumos se realiza a solicitud de los agentes económicos de que se trate; el plazo de reembolso es de tres meses. En virtud del Código de Aduanas de la CEMAC, tienen derecho a la suspensión de los derechos de aduana las actividades dirigidas a la exportación en régimen de perfeccionamiento activo, así como el material y equipo en admisión temporal (informe común, capítulo 3). El régimen de reintegro de derechos permite el reembolso total o parcial de los derechos e impuestos de importación percibidos sobre los insumos contenidos en las mercancías exportadas.[30]

3.54. La zona franca de la isla de Mandji prevista en el momento de realizarse el primer examen de las políticas comerciales del Gabón aún no está en funcionamiento. No obstante, en el marco

[29] Ley Nº 05-2000, de 12 de octubre de 2000, modificada; y Decreto de aplicación del Código de Minería.

[30] Ley Nº 10/2000, de 12 de octubre de 2000.

del presente examen, las autoridades han señalado que el instrumento jurídico relativo a esa zona franca ha entrado en la última etapa de su proceso de adopción.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.55. La última notificación de subvenciones y ayudas cursada a la OMC por el Gabón abarca el período comprendido entre 2001 y 2010, e indica que en ese período no se ha otorgado ninguna ayuda o subvención que sea contraria a las obligaciones que le corresponden en virtud del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.[31]

3.56. Aproximadamente el 20% del presupuesto anual del Estado se destina a financiar las "transferencias y las ayudas", de las cuales en 2011, 327.194 millones de francos CFA correspondieron a subvenciones (27.472 millones de francos CFA para la Sociedad Refinadora del Gabón (SOGARA)) y en 2012, 247.014 millones de francos CFA (28.000 millones de francos CFA para SOGARA).

3.57. Se destinan otras medidas de apoyo a las empresas que pueden acogerse al régimen de las pequeñas y medianas empresas y las pequeñas y medianas industrias, al Código Forestal, al Código de Minería, al régimen aplicable a las actividades de investigación y exploración petrolera, y al régimen aplicable a las inversiones turísticas. Los servicios públicos como la electricidad, el agua, los servicios de transporte urbano y correos se benefician también del apoyo estatal (capítulo 4).

3.3.2 Régimen de competencia y controles de precios

3.58. En el Gabón la defensa de la competencia se sigue rigiendo por la Ley Nº 14/98, de 23 de julio de 1998. Esta Ley prohíbe las prácticas anticompetitivas, como los acuerdos ilícitos o el abuso de posición dominante en un mercado, y determinadas prácticas comerciales (ventas con pérdida, denegación de ventas, ventas subordinadas, ventas discriminatorias, etc.). Se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley los acuerdos cuyo alcance no represente más del 5% del mercado nacional, así como los casos en los que el volumen de negocios de las empresas participantes no supera el umbral de 150 millones de francos CFA. Una concentración económica debe ser notificada al Ministro de Economía, que puede decidir, previa opinión de la Dirección General de Competencia y Consumo (DGCC), prohibirla o aceptarla bajo determinadas condiciones. El umbral establecido para la concentración así definida es del 25% de las ventas, compras o transacciones en el mercado nacional del producto o servicio de que se trate.

3.59. La DGCC se creó en 2004 bajo el control del Ministerio de Economía; una de sus funciones es aplicar la política gubernamental en materia de reglamentación de la competencia y el control de precios.[32] Los casos más recientes de infracción de las reglas de la competencia se produjeron en los subsectores de la distribución de productos petroleros y de la distribución de la harina para pan, así como en el subsector de las telecomunicaciones móviles. Por lo general, se referían a operaciones de ventas discriminatorias.

3.60. En principio, la reglamentación de las prácticas comerciales anticompetitivas, y la de las prácticas de los Estados que afecten al comercio con otros Estados miembros son los dos principales instrumentos de reglamentación de la competencia a nivel comunitario (informe común). No obstante, esas disposiciones aún no han entrado en vigor.

3.61. El régimen de control de precios del Gabón se basa en la Ley de Competencia de 1998, que establece como principio general la libertad de precios y de comercio en el territorio nacional; los precios deben ser transparentes y se debe emitir una factura y entregarla al comprador. El Gobierno puede reglamentar los precios de los bienes y servicios si se falsea su competencia, especialmente en los sectores en que se han constituido monopolios. El Gobierno se reserva la facultad de dar el visto bueno a los precios establecidos por los agentes económicos en los casos

[31] Documento G/SCM/N/186/GAB de la OMC, de 12 de julio de 2010.

[32] Decreto Nº 000665/PR/MEFBP, de 9 de agosto de 2004, relativo a la creación, atribuciones y organización de la DGCC.

del agua y la electricidad (cuyas fórmulas de modificación están establecidas en el convenio de concesión con la SEEG) (capítulo 4.3), los manuales escolares y los alquileres. Esta misma facultad se aplica con respecto a los precios de los bienes objeto de monopolio, como el azúcar vendido por la empresa de derecho privado SUCAF-Gabon, el cemento vendido por la empresa de derecho privado CIMGABON y la harina (de 1 kg) vendida por SMAG.

3.62. El Gobierno también puede adoptar las medidas necesarias para evitar aumentos excesivos de los precios en situaciones de crisis o de funcionamiento anormal del mercado. Este régimen es administrado por la Dirección General de Competencia, que depende del Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía ha adoptado recientemente una serie de instrumentos reglamentarios encaminados a establecer un régimen de "libertad controlada de precios" para los productos alimenticios y otros productos locales, y los productos importados de consumo corriente. Este régimen consiste en la homologación mensual de los precios, a través de la fijación de precios máximos por la DGCC.[33] Asimismo, se han establecido comités provinciales de precios para seguir la evolución del mercado en su área administrativa y mantener al corriente a la DGCC.[34] Además, los precios de los servicios de transporte son fijados por el Estado.

3.3.3 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.63. El Gabón no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT.[35] Sin embargo, el Estado conserva una participación en un determinado número de empresas que realizan actividades en todos los sectores de la economía (cuadro 3.2); algunas de ellas, al igual que las empresas privadas, mantienen un monopolio o gozan de derechos exclusivos.

Cuadro 3.2 Participación del Estado en el capital de las empresas, 2013

Sector de actividad	Empresa	% del capital perteneciente al Estado	Participación total del Estado en el capital (en moneda local)
Agricultura/ganadería	SMAG	34,00	510.000.000
Madera	CFA	1,00	50.000
	EGG	0,60	..
	ROUGIER GABON	1,23	14.790.688,5
	SBL	1,00	4.000.000
	SEFO	1,00	2.000.000
	SNBG	51,00	2.040.000.000
	THANRY CEB	4,10	63.037.500
Minería	COMILOG	25,00	10.202.898.125
Hidrocarburos	MOBIL OIL	10,00	54.650.000
	TOTAL GABON	25,00	10.710.000.000
	TOTAL MARKETING	10,00	26.500.000
	SGEPP	25,00	225.000.000
	SOGARA	25,00	300.000.000
	PIZOLUB	52,83	464.338.000
	SHELL GABON	25,00	3.750.000.000
	FORAID GABON	10,00	1.000.000
Automóviles	PIZO SHELL	10,00	187.500.000
	CFAO GABON	2,00	42.801.800
	TECHNOTO	10,00	..
Transporte	ADL	26,50	540.600.000
	DHL	10,00	1.000.000
	HELI GABON	10,00	3.000.000
	SAM GABON	10,00	40.000.000
	SNAT	51,00	306.000.000
	SETRAG	acción específica	..
	ASECNA NATIONALE	100,00	..
	Gabon FRET	40,00	..
	OPRAG	100,00	..
	CNI	100,00	5.000.000
	PSM	100,00	10.000.000
	SDV	3,00	135.450.000

[33] Resoluciones Nº 0138 y Nº 0139/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012.
[34] Resolución Nº 0140/MEEDD/CABMIN/DGCC, de 14 de agosto de 2012.
[35] Documento G/STR/9 de la OMC, de 2 de noviembre de 2012.

Sector de actividad	Empresa	% del capital perteneciente al Estado	Participación total del Estado en el capital (en moneda local)
Obras públicas	COLAS GABON	10,00	8.100.000
	DRAGAGES	10,00	122.500.000
	SOBEA GABON	10,00	5.000.000
	SITRAM	10,00	10.000.000
	SNGE	30,00	15.000.000
Comercio/industria/servicios	GABOSEP	10,00	2.000.000
	GABON MECA	10,00	40.000.000
	PHARMACIE LES FORESTIERS	10,00	12.000.000
	SRMG	10,00	1.000.000
	CHIMIE GABON	10,00	15.100.000
	COGIMEX	9,64	1.600.240
	GPL	30,00	118.800.000
	NESTLE GABON	10,00	34.400.000
	(SUCAF)	53,81	..
	(SIAT)	93,70	..
	SMAG	34	..
	SIFRIGAB	99,75	..
	SIFRIGAB Pêche	49,00	..
	SOCIGA	10,00	33.500.000
	SOVINGAB	10,00	5.000.000
	SOGAMAR	10,00	2.000.000
	BERNABE GABON	10,00	100.000.000
	DAVUM GABON	6,45	14.190.000
	MATERIAUX DU GABON	20,00	44.000.000
	MIAG SA	10,00	6.000.000
	CIM BATON	25,00	4.750.000.000
	LBTPG	100,00	..
	CECA-GADIS	9,10	79873.885
Bancos comerciales	BGFI	8,00	2.005.230.080
	BICIG	26,35	362.000.000
	UGB	26,90	1.990.600.000
Bancos de desarrollo	BGD	69,01	17.390.520.000
Compañías de seguros	AXA GABON	7,97	43.041.985
	GRAS SAVOYE	7,30	6.664.900
	OGAR	8,52	78.384.000
Otras sociedades financieras	ALIOS Finance	12,17	132.691.944
Correo y telecomunicaciones	GABON TELECOM	49,00	..
	LA POSTE	100,00	..
Servicios sociales	CNSS	100,00	..
	CNGS	100,00	..
Otros	AFRICA No1	35,00	..
	GABON INFO	73,59	..
	SONAPRESS	73,00	..
	SNI	70,14	876.750.000

.. No disponible.

Nota: No abarca el patrimonio inmobiliario ni las infraestructuras del Estado que están entregadas en concesión.

Fuente: Autoridades del Gabón.

3.64. Asimismo, en el Gabón sigue habiendo casos de monopolios mantenidos por empresas de derecho privado. La Empresa Nacional de Aguas y Electricidad del Gabón (SEEG) ejerce el monopolio en su perímetro de concesión (a saber, la capital y los centros urbanos) sobre el transporte, la distribución, la importación y la exportación de electricidad (ya que la rama de producción de la electricidad está liberalizada), y sobre la producción, el transporte y la distribución del agua (capítulo 4.3 y 4.4). Las autoridades han señalado que en 2012 se puso en marcha un proceso de convocatoria de manifestación de intereses para poner fin al monopolio de la sociedad Gabon Télécom sobre el suministro de servicios de telecomunicaciones básicos.

3.65. Sigue habiendo otros casos de monopolio, en particular en los ámbitos del refinado de petróleo y la importación de productos petroleros (SOGARA); la producción de cervezas y bebidas gaseosas (SOBRAGA); la importación de trigo y la producción de harina (SMAG); la producción de aceites comestibles, así como la importación y comercialización de aceites comestibles originarios del exterior de la CEMAC (SIAT GABON); la producción y comercialización de azúcar en el Gabón

(SUCAF-Gabon); y la comercialización de cemento (CIMGABON). Además, la empresa de derecho privado EAULECO tiene un monopolio de hecho sobre la producción de agua mineral en el Gabón.

3.66. El marco institucional de la privatización de las empresas públicas del Gabón se sigue rigiendo por la Ley Nº 1/96, de 13 de febrero de 1996. En principio, cada año, mediante un decreto adoptado por el Consejo de Ministros y anexo a la Ley de Finanzas, el Gobierno establece un programa de privatización en el que se indica la lista de empresas públicas que van a ser privatizadas, así como las modalidades que se utilizarán para llevar a cabo la privatización. Una Comisión Interministerial de Privatización y un Comité de Privatización se encargan de aplicar el programa. En 2009, el Comité de Privatización, además de sus atribuciones previstas en la Ley Nº 1/96, se ocupó de examinar periódicamente la situación contable y financiera de las empresas del sector parapúblico.[36]

Cuadro 3.3 Lista de empresas privatizadas/en curso de privatización desde 2006

Empresas	Año de privatización	Fecha de creación	Participación del Estado antes de la privatización	Modo de privatización	Participación cedida al inversor principal
Sociedades					
SMAG	En curso	1968	39%	Cesión de acciones	29,13%
Air Gabon	2006	1978	80%	Liquidación	100%
AGRIPOG	En curso	1976	55%	Cesión de activos	
SNAT	En curso	1976	51%	En curso	80%
SOGATRA	En curso	1997		Reestructuración	
SNBG	En curso	-	51%	Reestructuración	
SGEPP	Retirada	-	25%		
SNI	Retirada	-	77%		
SOGARA	Sin programar		25%		
BGD	Sin programar		69%		
SONAPRESSE	Sin programar		73%		
Establecimientos públicos de carácter industrial y comercial					
CNI	En curso			Reestructuración	
LBTPG	Sin programar				
OGAPROV	Sin programar				
PROMOGABON	Sin programar				
Gabon/Poste	2006/creación	2001		Liquidación	
Gabon Télécom	2007	2001		Cesión de activos	51%

Fuente: Autoridades del Gabón, Comité de Privatización.

3.67. Por lo general, las operaciones de privatización se efectúan mediante cesión de acciones, intercambio de acciones, fusión-escisión o cualquier sistema de titularización de la deuda. También pueden adoptar la forma de: mandato de gestión (alquiler-administración), concesión (arrendamiento) o disolución (liquidación). Según la reglamentación en vigor, en los casos en que la privatización se traduce en la transferencia del título de propiedad, se deben reservar títulos para los portadores gaboneses y, en particular, para los asalariados de las empresas privadas.

3.68. Las privatizaciones más importantes efectuadas en el Gabón en los últimos años, se produjeron en los sectores del agua y la electricidad (SEEG); correos y telecomunicaciones (Gabon Télécom); el transporte (OPRAG, Air Gabon y SETRAG (anteriormente OCTRA)); la agricultura (AGROGABON); y la industria, el comercio y los servicios (Ciments du Gabon, CFG).[37]

3.3.4 Contratación pública

3.69. El régimen de contratación pública del Gabón ha evolucionado considerablemente desde el último examen de sus políticas comerciales, con la adopción de un nuevo Código de Contratación Pública en 2012.[38] Los principales avances del nuevo Código se refieren, entre otros temas, al fortalecimiento del sistema de control, una mayor sistematización de la competencia y el establecimiento de un organismo de reglamentación.

[36] Ministerio de Economía, Comercio, Industria y Turismo, Decisión Nº 0958, de 29 de marzo de 2010.
[37] Comité de Privatisation (2012).
[38] Decreto Nº 0254/PR/MEEDD, de 19 de junio de 2012.

3.70. El Código se aplica principalmente a las compras del Estado, de las colectividades locales, de los establecimientos públicos, de los organismos del Estado cuyos recursos provienen de las finanzas públicas (con excepción del Ministerio de Defensa), y de las empresas con participación mayoritaria del Estado, en los casos en que la cuantía del contrato es igual o superior a los umbrales fijados por ley. El umbral depende del beneficiario y del carácter del contrato.

3.71. En el caso de la contratación por el Estado, establecimientos públicos y sociedades estatales, el umbral se fija en: 35 millones de francos CFA para las obras; 20 millones de francos CFA para los suministros; y 15 millones de francos CFA para los servicios y prestaciones intelectuales. En el caso de la contratación por colectividades locales y sus establecimientos públicos, para las operaciones mencionadas *supra*, los umbrales se fijan en 20 millones, 10 millones y 5 millones de francos CFA, respectivamente. El nuevo marco jurídico de la contratación pública prohíbe, entre otras, las prácticas de colusión entre licitadores, así como el fraccionamiento del mercado.

3.72. El nuevo Código de Contratación Pública establece una distinción entre los órganos de contratación pública, de control y de reglamentación. La persona responsable de la contratación (designada por el representante del organismo público contratante), con la asistencia de una comisión de evaluación de las ofertas, se encarga del procedimiento de contratación hasta la designación del adjudicatario y la aprobación final del contrato.

3.73. La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGMP) se encarga de controlar las operaciones de contratación y ejecución de contratos públicos; la Unidad de Contratación Pública examina el conjunto de las operaciones de contratación, desde la etapa de planificación hasta la adjudicación del contrato; y, previa habilitación por el Director General de Contratación Pública, las delegaciones provinciales de contratación pública controlan los procedimientos de contratación dentro de los límites de su competencia territorial.

3.74. El Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP) se encarga de reglamentar la contratación pública. Entre otras funciones, se ocupa de la auditoría técnica independiente y de la sanción de las irregularidades constatadas; de la resolución no jurídica de los litigios resultantes de los contratos públicos; así como de la participación en la formulación de leyes y reglamentos por los que se rige la contratación pública.

3.75. En virtud del marco jurídico vigente hasta 2012, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGMP) se encargaba de velar por que se cumpliera la reglamentación y, llegado el caso, de complementarla.[39] A este fin, tenía la responsabilidad de establecer un banco de datos sobre los métodos de adjudicación de contratos públicos y de controlar las contrataciones públicas cuyo monto fuera superior a 30 millones e inferior a 500 millones de francos CFA. Se encargaba, asimismo, de resolver los litigios. Por otra parte, la Comisión Nacional de Contratación Pública (CNMP) era responsable de la aprobación de las contrataciones públicas cuyo monto superara los 500 millones de francos CFA.[40]

3.76. En principio, los contratos se adjudican mediante licitaciones abiertas. No obstante, excepcionalmente, la autoridad contratante puede utilizar uno de los métodos alternativos de licitación, conforme a las condiciones especificadas en la ley.

3.77. En la práctica, las licitaciones abiertas pueden ir precedidas de una precalificación en el caso de las obras de gran envergadura o de equipos complejos o servicios especiales, o en el caso de un contrato sumamente complejo que se adjudica sobre la base de criterios relativos a los resultados y no de especificaciones técnicas detalladas. En el caso de un servicio de diseño (ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura, etc.), la licitación puede adoptar la forma de concurso.

3.78. La autoridad contratante sólo podrá recurrir a la licitación restringida cuando el contrato, por su naturaleza, sólo pueda ser ejecutado por un número limitado de proveedores. En tal caso, se deberá invitar a todos los candidatos competentes debidamente calificados.

[39] Decreto Nº 1102/PR/MEFBP, de 4 de octubre de 2003.
[40] Decreto Nº 1044/PR/MEFBP, de 1º de octubre de 2003.

3.79. Excepcionalmente los contratos públicos pueden adjudicarse mediante contratación directa (es decir, sin licitación), previa autorización especial de la DGMP, y en uno de los casos limitativos que incluyen, por ejemplo, la competencia del proveedor, problemas de derechos de propiedad intelectual, o de secretos en materia de defensa.

3.80. El aviso de licitación, así como toda decisión de adjudicación de un contrato público (tras la validación de los resultados por la DGMP) debe publicarse obligatoriamente en el *Diario de Contratación Pública* (o en cualquier otra publicación nacional o internacional). También se puede publicar en línea en un sitio Web dedicado a la contratación pública en el Gabón.[41]

3.81. En el nuevo Código se prevén preferencias nacionales y comunitarias. En efecto, en el caso de contratos públicos mediante licitación o contratación directa, se otorga prioridad a las ofertas equivalentes de empresas que cumplan una de las condiciones siguientes: ser una empresa de derecho gabonés, desempeñar una actividad económica en el territorio del Gabón, ser una PYME cuyo capital esté totalmente en manos de gaboneses o de sociedades constituidas conforme al derecho del Gabón, o constituir una agrupación de empresas con socios gaboneses o que prevea una importante subcontratación de nacionales. El margen de preferencia nacional se eleva al 10% para la contratación de obras y al 15% para la de suministros.

3.82. En el contexto regional, se puede otorgar una preferencia comunitaria a todo licitador que sea residente en la CEMAC a efectos fiscales cuando se trate de: proveedores que ofrezcan manufacturas que contengan, al menos, el 30% del valor añadido de un país de la CEMAC; empresas de construcción, obras públicas o instalaciones industriales, en las que al menos el 30% de los insumos o el 30% de los empleados sean de origen comunitario; y proveedores de servicios o consultores, cuyos servicios tengan, al menos, un 50% de origen comunitario.

3.83. Los litigios relativos a la contratación pública pueden resolverse ante la persona responsable del contrato o ante el Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública. El licitador que se considere perjudicado puede presentar una demanda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la decisión de adjudicación del contrato, o dentro de los 10 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de las licitaciones. Las decisiones del ARMP pueden ser objeto de recurso ante la jurisdicción administrativa competente.

3.84. El Gabón no es miembro ni observador del Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC.

3.3.5 Protección de los derechos de propiedad intelectual

3.85. El Gabón es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) creada en virtud del Acuerdo de Bangui. A este respecto, la reglamentación gabonesa en materia de derechos de propiedad industrial se basa en las disposiciones pertinentes de ese Acuerdo (informe común, capítulo 3). El Centro de Propiedad Industrial del Gabón (CEPIG) (que depende del Ministerio de Industria) desempeña la función de organismo nacional de enlace con la OAPI (SNL).[42] Para iniciar el procedimiento administrativo de registro de los títulos de propiedad industrial, se debe presentar una solicitud al CEPIG.

3.86. Con respecto al derecho de autor y derechos conexos, el Gabón dispone, además del Acuerdo de Bangui revisado (1977), de una legislación nacional.[43] El Decreto Nº 00452/PR establece el reglamento general relativo a la gestión del derecho de autor y derechos conexos, y el Decreto Nº 453/PR fija el monto de los gravámenes relacionados.

3.87. Aunque su función principal es la promoción de las obras culturales, tradicionalmente la gestión y protección del derecho de autor y derechos conexos han estado bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Promoción Artística y Cultural (ANPAC). Según las autoridades, la Agencia nunca ha contado con los medios apropiados para desempeñar esa función de protección del derecho de autor. Por consiguiente, en 2012 se creó la Oficina Gabonesa de Derecho de Autor y Derechos Conexos (BUGADA) con objeto de mitigar las disfunciones de la ANPAC. Al parecer, se están preparando textos reglamentarios con miras a la puesta en marcha de la Oficina.

[41] Información en línea sobre contratación pública. Consultada en: http://www.marchespublics.gouv.ga.
[42] Ley Nº 14/2002, de 28 de enero de 2003.
[43] Ley Nº 1/87, de 29 de julio de 1987.

3.88. Según las autoridades, las marcas y nombres comerciales son las categorías de derechos de propiedad intelectual que se infringen con frecuencia.

3.89. Las falsificaciones afectan especialmente al sector alimentario (en gran parte, las bebidas), el tabaco, los electrodomésticos, los teléfonos móviles, las pilas, las piezas sueltas de automóviles, los productos farmacéuticos, y los artículos de lujo y las prendas de vestir. En el marco de la Dirección de Aduanas, el servicio de investigación e información aduanera de la Dirección de lucha contra el fraude aduanero y litigios se ocupa de frenar las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. Actúa a petición de los titulares del derecho.[44]

3.90. Las sanciones aplicables en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual son las previstas en el Acuerdo de Bangui. No obstante, apenas se aplican.

[44] African Industrial Association (2008).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y actividades conexas

4.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura tiene una importancia capital para el empleo en el Gabón (capítulo 1.1). En torno al 80% de la superficie total del país son bosques ecuatoriales (la mitad de ellos, bosques primarios) y el 1,1% está dedicado a la agricultura. El Gabón cuenta con recursos naturales y condiciones climáticas favorables para la actividad agrícola. Las lluvias son abundantes y la red hidrográfica, alimentada por los ríos Ogooué y Nyanga, es densa e importante. Los bosques abarcan alrededor de 22 millones de hectáreas e incluyen cerca de 60 especies, principalmente el okoumé y el ozigo; el potencial de producción de madera para carpintería se estima en 400 millones de m^3. El Gabón también posee un importante potencial en lo que respecta a la producción pesquera. Su costa marítima tiene 800 km de largo, y su zona económica exclusiva (ZEE) abarca 213.000 km^2, de los que alrededor del 8% están reservados para actividades de extracción de petróleo en mar abierto.

4.2. En el Gabón sigue habiendo muchas pequeñas explotaciones agrícolas, aunque son poco rentables por lo reducido de su tamaño (en promedio son de 1,1 hectáreas) y por la utilización de técnicas de producción rudimentarias. De hecho, la agricultura sigue adoleciendo de carencias estructurales relacionadas principalmente con técnicas agrícolas inapropiadas; el elevado costo de los factores de producción, incluido el acceso al crédito; el mal estado de la red vial; y la escasez de servicios de apoyo. Jurídicamente, el Estado es el propietario de las tierras[45], pero en el medio rural se respeta el régimen de propiedad consuetudinario, lo cual impide el establecimiento de un mercado oficial de tierras. Según las autoridades, hay una Comisión interministerial con competencia en el proceso de modificación del uso del suelo.

4.3. En total, la producción agrícola nacional no alcanza a cubrir las necesidades de la población y se complementa con importaciones que representan alrededor del 60% de los productos alimentarios que se consumen en el Gabón.

4.1.2 Política agrícola

4.4. El Ministerio de Agricultura es responsable de la elaboración de programas de desarrollo agropecuario, en colaboración con las organizaciones de agricultores y los asociados para el desarrollo. El marco jurídico y reglamentario de las políticas agrícolas se caracteriza por la adopción de varias leyes y reglamentos sin armonización y sin mecanismo de evaluación.

4.5. En el marco del NEPAD, el Gabón puso en marcha en 2012 la primera fase del Programa Africano de Desarrollo Agrícola Integral (CAADP). Se aprobó un calendario de trabajo para el período comprendido entre noviembre de 2012 y julio de 2013, con el objetivo intermedio de firmar el pacto del CAADP y adoptar una hoja de ruta que sirviese de marco consensual para la movilización de recursos.

4.6. El Plan general de desarrollo agrícola (PDDA) adoptado en 2005 prevé un programa para 2006-2015 cuyo objetivo es aumentar la producción agrícola un 45% de aquí a 2015. El objetivo prioritario del PDDA es aumentar la producción agrícola en el entorno periurbano y revitalizar la agricultura local, la ganadería, la pesca y el subsector del café y el cacao. En el marco de este Plan, en 2005 se presentaron al Parlamento un proyecto de ley de desarrollo agrícola y el Código de Inversiones Agrícolas para su aprobación. También se previó un Fondo de Desarrollo Agrícola y Rural para sostener ese marco reglamentario.

4.7. En 2008, el Gabón adoptó su política de desarrollo agrícola sostenible, destinada principalmente a dinamizar el sector para hacer de él un motor esencial del crecimiento de la riqueza nacional y de la creación de empleo.[46] Entre otros objetivos, se persiguen la autosuficiencia alimentaria, la diversificación de las exportaciones y la reducción de las importaciones a una cuarta parte de aquí a 2016. En el marco de la política agrícola, los

[45] Ley Nº 14/63, de 8 de mayo de 1963.
[46] Ley Nº 23/2008, de 10 de diciembre de 2008, relativa a la política de desarrollo agrícola.

esfuerzos específicos del Gobierno tienen por finalidad ofrecer más incentivos a los jóvenes para que creen empresas agrícolas en las zonas rurales. En virtud del Contrato departamental de explotación (CDE), toda persona física o jurídica que se dedique habitualmente a las actividades agrícolas debe declararlas a los servicios competentes del Ministerio de Agricultura para que se le adjudique un número de registro. La asignación de un número de registro agrícola da derecho a una protección social y a la formación profesional. Un Comité departamental de ordenación territorial se encarga de determinar, entre otras cosas, el valor del suelo y la productividad agrícola que sirven de base de la política agraria, fiscal y social. El CDE aún no se ha aplicado, pero se espera realizar un censo de los agricultores en 2013, para asignarles números de registro.

4.8. En general, en el marco de la Ley relativa a la política de desarrollo agrícola, en la concesión de ayudas públicas se da prioridad a los sectores agrícolas organizados en subsectores, a las asociaciones y a las organizaciones profesionales. Además, se apoya especialmente a los productores de las regiones agrícolas consideradas menos favorecidas. La Ley prevé una dotación de instalación en capital para alentar a los jóvenes y a las mujeres a emprender actividades agrícolas. Sin embargo, todavía no se han definido claramente los procedimientos para la concesión de ayudas estatales a los agricultores.

4.9. Se conceden exoneraciones y exenciones de derechos e impuestos a la importación y venta en el mercado interno de una lista de materiales e insumos agrícolas establecida conforme a una resolución ministerial.

4.10. Conforme a la política agrícola la formación profesional se sitúa en el centro del desarrollo agrícola. Para ello, requiere un marco de coordinación en el que participan los Ministerios de Agricultura, Educación Nacional y Enseñanza Técnica y Profesional. Un marco para la formación profesional continua debe garantizar la mejora de las cualificaciones de los productores agrícolas en las zonas rurales, así como de las empresas del sector.

4.11. Aunque la política agrícola reconoce la importancia de la investigación agrícola y veterinaria, no proporciona recursos concretos para su desarrollo. El Gabón tiene tres instituciones de investigación: el Instituto de Investigación Agronómica y Forestal (IRAF), el Instituto Nacional Superior de Agronomía y Biotecnología (INSAB) y la Oficina de Investigación para la Introducción, Adaptación y Multiplicación de Materiales Vegetales (ORIAM).

4.12. La Ley sobre la política de desarrollo agrícola prevé la creación de un fondo para financiar las principales actividades, si bien no se ha fijado ninguna fecha en ese marco.

4.13. El Código de Impuestos establece medidas de ayuda a los agricultores como la exención del impuesto sobre la renta de las sociedades para las empresas y uniones de cooperativas de producción, elaboración, conservación y venta de productos agrícolas; la exención, en los dos primeros ejercicios, del impuesto sobre la renta de las sociedades y del impuesto sobre los ingresos de las personas físicas, y la reducción de esos impuestos en los cuatro ejercicios siguientes, para las nuevas empresas agrícolas, excluidos el sector forestal y el de la pesca, y la exención de patentes para los campesinos que se dedican a la agricultura/ganadería, la caza y la pesca y para los piragüeros. Las empresas agroalimentarias de derecho privado siguen gozando de los monopolios de producción o de comercialización, así como de diversas ventajas con arreglo a convenios fiscales y aduaneros. Además, se prevé crear un sistema de amortización más favorable para el material agrícola.

4.14. La media simple de los aranceles aplicados a los productos agrícolas según la definición de la CIIU (incluidas la ganadería, la pesca y la silvicultura) es del 23,6% (en el AEC de la CEMAC), una cifra muy superior a la media global del 18,1%.

4.15. Los productos agrícolas, incluidos los alimenticios, están sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias, en virtud de las cuales pueden prohibirse determinadas importaciones (capítulo 3).

4.1.3 Políticas por subsectores

4.1.3.1 Café y cacao

4.16. Desde 2009, el Gabón mantiene una política de reactivación del subsector del café y el cacao mediante la renovación de las pequeñas explotaciones familiares.

4.17. En 2009, el Gabón produjo unas 300 toneladas de café y cacao, que se exportaron principalmente a la Unión Europea y a los Estados Unidos. Según las autoridades, se espera que la política de rehabilitación de las plantaciones permita aumentar la producción hasta 2.500 toneladas por año en 2012/2013 y, posteriormente, garantizar un crecimiento constante. Actualmente se cultivan unas 1.000 hectáreas (700 hectáreas de plantaciones rehabilitadas y 300 hectáreas de plantaciones nuevas). En el Gabón hay dos centros de investigación sobre el café, en las ciudades de Okondja y de Mikong.

4.18. La Dirección General del Fondo de Estabilización y Nivelación del Gabón (DGCSP), que depende del Ministerio de Hacienda, se encarga de la aplicación de la política de financiación del subsector del café y el cacao. Los campesinos están organizados en cooperativas que comprenden las estructuras descentralizadas de la DGCSP. El Fondo de Estabilización y Nivelación (CAISTAB) goza del monopolio de la comercialización del café y el cacao y es la única entidad que puede comprar a los campesinos. En 2013 se garantizó a los productores un precio por kg de 1.000 francos CFA. El Ministerio de Agricultura presta apoyo técnico (semillas, insumos, tratamientos fitosanitarios) a los campesinos. Según las autoridades, para el período 2007-2013, el Estado ha concedido una subvención por valor de 1,3 millones de francos CFA.

4.19. La importación de café (menos la de semillas), está sujeta a un arancel del 30%.

4.20. El Gabón es miembro de la Organización Internacional del Café (OIC).

4.1.3.2 Cultivos hortícolas

4.21. El cultivo de hortalizas en la periferia urbana representa el grueso de la producción agrícola. El Instituto Gabonés de Apoyo al Desarrollo (IGAD) se ocupa de su desarrollo promoviendo la agricultura periurbana de tipo privado y métodos agrícolas intensivos. El volumen de producción de hortalizas aumentó de 3.613 toneladas en 2008 a 4.773 toneladas en 2011.

4.22. El IGAD se ocupa de administrar las tierras designadas por el Estado y de prestar apoyo a los agricultores/ganaderos que se instalan en ellas. Sus actividades son financiadas por el Estado. Este Instituto presta a los campesinos apoyo técnico (proporcionando semillas, insumos, tratamientos fitosanitarios, equipo agrícola y formación), y ofrece capacitación y un sistema de información sobre los mercados.

4.23. En el marco del pilar del Plan Nacional de Desarrollo denominado "Gabón verde", el Instituto Gabonés de Apoyo al Desarrollo (IGAD) ejecuta el Proyecto de Desarrollo y de Inversión Agrícola (PRODIAG). El Proyecto intervendrá principalmente en los sectores de la producción de alimentos, la horticultura, la cría de animales de granja y la elaboración de productos alimenticios, con un incremento significativo de la inversión. Se prevé la creación de 1.090 unidades de producción que deberían generar un volumen de negocios de unos 3.500 millones de francos CFA por año y la creación de 3.000 puestos de trabajo.

4.24. En el marco del AEC, la producción gabonesa de frutas y hortalizas, menos las semillas, está protegida por un arancel máximo del 30%. Además, se aplica un IVA del 18% a las frutas y hortalizas importadas, en tanto que la producción local (por ejemplo, la de AGRIPOG) está exenta de ese impuesto (cuadro 3.2).

4.1.4 Pesca y acuicultura

4.25. El subsector de la pesca es competencia de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA). Una de las responsabilidades de este organismo es garantizar el seguimiento, el control y la vigilancia de la pesca. Entre otras funciones, la DGPA se ocupa del control sanitario de los productos de la pesca (capítulo 3.1). En ese marco, la DGPA cuenta con un sistema de

seguimiento por satélite. Sin embargo, recurre en gran medida a la cooperación con sectores que disponen de mejores herramientas de control (como los servicios de defensa nacional).

4.26. La práctica de la pesca y de la acuicultura continúa rigiéndose por el Código adoptado en 2005[47], que integra el objetivo de una gestión sostenible de estos recursos. Para practicar la pesca es preciso obtener una licencia que, en el caso de los buques de pabellón extranjero, tiene un coste medio de 800 dólares EE.UU. Además, los establecimientos de manipulación de los productos pesqueros necesitan obtener un permiso técnico de la Dirección General de Pesca.

4.27. Los buques extranjeros pueden pescar en la zona económica exclusiva (ZEE) del Gabón con arreglo a acuerdos bilaterales o si son fletados por nacionales gaboneses. El Código prevé la imposición de derechos, impuestos y gravámenes diversos, cuya cuantía se fija en las leyes de finanzas. Las inversiones en el subsector de la pesca se rigen por la Carta Nacional de Inversiones.

4.28. En el Gabón efectúan actividades pesqueras una flota artesanal y una flota industrial; faenan en zonas marítimas y en zonas continentales. La flota artesanal que opera en las aguas marítimas del Gabón comprendía unas 1.600 piraguas en 2005. Con la ayuda de redes y aparejos de pesca con anzuelos, explota principalmente especies pelágicas pequeñas y poblaciones de peces demersales. En 2009, la pesca industrial abarcaba en torno a 90 embarcaciones, 16 de las cuales con pabellón del Gabón. La mayoría de los buques operan en el marco del acuerdo de pesca con la Unión Europea (con 36 barcos, en su mayoría españoles, franceses y portugueses) y del acuerdo con el Japón (15 buques).

4.29. La pesca de altura, que comprende la explotación de las poblaciones de atún, se practica en la ZEE con arreglo a los acuerdos bilaterales concertados con la Unión Europea y el Japón, respectivamente. El último acuerdo de asociación en el sector de la pesca concluido entre el Gabón y la Unión Europea abarcaba el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2005 y el 2 de diciembre de 2011. En virtud de dicho acuerdo 24 atuneros cerqueros equipados con congeladores y 16 palangreros de superficie pudieron pescar en las aguas gabonesas con sujeción a una licencia de pesca concedida por las autoridades[48], a cambio de pagos de contrapartida. La contrapartida financiera se fijó en 860.000 euros anuales, cifra que incluía 715.000 euros para el presupuesto del Estado gabonés y 145.000 euros para apoyar la política pesquera del Gabón. Esta suma corresponde a capturas anuales que no excedan de 11.000 toneladas. Si se sobrepasa ese límite, el monto de la contrapartida financiera aumenta a razón de 65 euros por tonelada. A raíz de la decisión del Gobierno de establecer bases de negociación más respetuosas con el medio ambiente en el marco de la estrategia "Gabón azul", en 2012 no se firmó ningún acuerdo. En la actualidad se está negociando un nuevo acuerdo que debería concluirse en 2013.

4.30. En cuanto a la pesca continental, es exclusivamente artesanal. Comprende unas 1.800 piraguas, la mayoría no motorizadas. En 2009, la pesca continental produjo unas 10.480 toneladas de tilapia.

4.31. El acuerdo concluido entre el Gabón y la Federación Japonesa de Asociaciones de Cooperativas de Pesca del Atún, que se firmó en 2000 y estuvo en vigor hasta 2012, autorizó a 30 palangreros japoneses a pescar en aguas gabonesas y aporta apoyo material, por valor de 8.000 millones de francos CFA por año. El Gabón exporta productos de la pesca como crustáceos, moluscos y pescado congelado, que están sujetos a la reglamentación sanitaria vigente en los países de destino (sección 3.2.7). Los principales mercados son China, la Unión Europea y los países de la subregión.

4.32. El principal obstáculo al desarrollo de la pesca en el Gabón, incluido el limitado interés que tiene el pabellón gabonés para los buques extranjeros, es el peso de su fiscalidad (derechos de aduana e IVA), que asciende en promedio al 23,2%, con unas tasas del 20% al 30%. Esta estructura arancelaria no contribuye a la competitividad del subsector, ni tampoco fomenta la inversión de sumas importantes en la renovación del equipo de pesca industrial y la motorización de las piraguas.

[47] Ley Nº 15/2005, de 8 de agosto de 2005.
[48] Decisión 2006/788/CE del Consejo, de 7 de noviembre de 2006.

4.33. A fin de garantizar la explotación sostenible de los recursos, el Gabón ha prohibido la pesca en los estuarios y los parques marinos. Además, están prohibidas algunas artes de pesca poco selectivas. Cada año se suspende por un período de tres meses la pesca del camarón y del sábalo.

4.1.5 Explotación forestal

4.34. La explotación forestal es el subsector más importante de la agricultura gabonesa. Es el principal empleador del subsector privado, ya que emplea al 28% de la población activa (unos 13.000 puestos de trabajo directos e indirectos) y constituye la segunda fuente de ingresos de exportación.

4.35. Los bosques de propiedad del Estado cubren 22,3 millones de hectáreas, de las cuales 10,6 millones estaban destinadas a la producción en 2011 (incluidas 7,6 millones de hectáreas en régimen de concesión).

4.36. Desde el 1º de enero de 2010, en el Gabón está prohibido exportar troncos, con miras a promover el valor agregado nacional en el sector. Las autoridades han indicado que gracias a esta medida ha aumentado el número de unidades de procesamiento, que pasó de 81 en 2009 a 114 en 2012.

4.37. Las exportaciones de madera aumentaron un 39,2% entre 2010 (480.524 m^3) y 2011 (668.916 m^3). Desde 2011, China es el mayor mercado para las exportaciones de madera gabonesa, con un volumen estimado en 171.048 m^3, con lo que supera a Francia, en cuyo caso el volumen de madera importado del Gabón fue de 143.268 m^3 en 2011. Sin embargo, a nivel continental, Europa continúa siendo el primer destino de las exportaciones de madera del Gabón con el 43% del total, frente al 30,8% de Asia; el porcentaje exportado a África en 2011 (principalmente a Marruecos y a Sudáfrica) se calculó en un 11,25%.

4.38. El Código Forestal de 2001, de cuya aplicación se encarga el Ministerio de Silvicultura, es el principal instrumento de regulación de la tala en el Gabón. El Código fija como objetivo la gestión sostenible de las aguas, los bosques, la fauna y la flora; el Gabón es miembro del Tratado sobre la Conservación y la Administración duradera de los Ecosistemas Forestales del África Central.

4.39. En virtud de la Ley Forestal, se expiden tres tipos de licencia de explotación para fines industriales, dos de los cuales están estrictamente reservados a los nacionales gaboneses: el permiso forestal de mutuo acuerdo, con una restricción de la explotación anual de 50 árboles, y el permiso forestal asociado, con un límite de 15.000 hectáreas. El tercer tipo de licencia es la concesión forestal para la ordenación sostenible (CFAD), que consiste en una concesión para la explotación de grandes superficies (de 50.000 a 200.000 hectáreas) y se suele expedir a empresas extranjeras. Esta concesión implica asumir obligaciones de acondicionamiento y de procesamiento local.

4.40. Desde 2010, el Gobierno ha tomado iniciativas para adoptar medidas de acompañamiento en favor de los operadores del subsector de la madera. En este contexto, además del proyecto de creación de zonas económicas especiales (ZEE), en virtud de la Ley Nº 4/2010, de 9 de febrero de 2010, se estableció un Fondo Forestal Nacional (FFN)[49] que garantiza la financiación de operaciones relacionadas, entre otras actividades, con la regeneración de los bosques, la promoción de la rama de producción de madera, así como la protección y conservación de la fauna. Según las autoridades, en el marco del FFN, se ha creado un fondo para contribuir a acelerar la industrialización del subsector de la madera, con una dotación de 20.000 millones de francos CFA.

4.41. El impuesto de tala varía según la zona de producción (A, B, C o D). En la zona A, es del 9%; en la zona B, del 7%; en la zona C, del 5%; y en la zona D, del 3%. La base imponible está constituida por el valor de las trozas, que se determina mediante la aplicación del volumen de tala y de su precio de referencia en la fecha de la tala. El impuesto de tala sobre las trozas transformadas localmente se beneficia de una reducción del 60%, mientras que para las trozas exportadas se aplica una deducción del 15%. Además, los titulares de licencias de explotación forestal están sujetos al impuesto de superficie, excepto los que gozan de permisos de mutuo

[49] Ministère des eaux et forêts (2011).

acuerdo. Este impuesto es de 600 francos CFA/ha para las concesiones no acondicionadas, 300 francos CFA/ha para las concesiones acondicionadas y 200 francos CFA/ha para las concesiones acondicionadas cuya explotación está temporalmente prohibida. Al cabo de 15 años, el impuesto de 200 francos CFA se incrementa hasta 300 francos CFA. Desde octubre de 2011, los troncos están sujetos a su entrada en las zonas económicas a un impuesto de tala del 3% de su precio de referencia, mientras que ese impuesto para los productos procesados es del 1,5% de su valor f.o.b. Además, se cobra una cuota anual de superficie de 400 francos CFA/ha.

4.2 Minería, energía y agua

4.2.1 Productos de la minería

4.42. Durante el período de examen no ha habido cambios en la reglamentación del sector. Las autoridades indicaron que se está revisando el Código de Minería.

4.43. El Gabón sigue siendo el segundo productor mundial de mineral de manganeso (con una proporción del 45% al 50%), procedente del yacimiento de Moanda, explotado por la Compañía Minera del Alto Ogooué (COMILOG).[50] En 2012, la COMILOG produjo y exportó más de 2 millones de toneladas de manganeso. El Gabón ha otorgado recientemente permisos de prospección para otros yacimientos de manganeso en su territorio (yacimiento de Ndjolé).

4.44. El Gabón posee también las reservas de hierro más importantes del mundo, que sin embargo aún no han sido explotadas, así como yacimientos de fosfatos y de otros minerales (oro, diamantes, plomo, cinc, titanio, etc.).

4.45. El Código de Minería, administrado por el Ministerio de tutela, rige la prospección, investigación, explotación, transformación, posesión, tenencia, transporte y comercialización de sustancias minerales útiles del suelo o el subsuelo (menos los hidrocarburos líquidos o gaseosos y las aguas subterráneas), todos los recursos del suelo y subsuelo son de propiedad del Estado. Se definen dos regímenes: el aplicable a las sustancias "que pueden ser objeto de una concesión" y sujetas al régimen de las actividades extractivas, y el de las sustancias "que no pueden serlo", a las que se aplica el régimen de canteras (por ejemplo, los materiales de construcción). En relación con los minerales que pueden ser objeto de una concesión se concede un permiso de prospección para una zona determinada, por un período no renovable de 2 años mediante el pago de 500.000 francos CFA. Además, se puede conceder un permiso de búsqueda por un período de 3 años previo pago de 1 millón de francos CFA, que puede renovarse dos veces (cuesta 2 millones de francos CFA para la primera renovación y 4 millones de francos CFA para la segunda renovación) y un permiso de explotación, que se puede otorgar a los titulares del permiso de búsqueda por un período de 10 años, renovable tantas veces como sea necesario por períodos de 5 años (15 millones de francos CFA por cada renovación). En 2012, 34 empresas de diferentes nacionalidades efectuaban actividades de investigación, exploración y explotación de los minerales que pueden ser objeto de concesión.[51]

4.46. Los permisos de explotación de la concesión son otorgados por decreto del Presidente de la República por un período de 25 años y pueden renovarse por uno o varios períodos de 10 años. Su precio es de 30 millones de francos CFA durante su primer período de validez y de 15 millones de francos CFA por cada renovación. En 2012 había en el Gabón 54 concesiones y permisos de minería válidos, distribuidos en una superficie total de 87.473 km^2.

4.47. Estos permisos de minería otorgan a sus titulares el derecho a disponer libremente de los minerales extraídos. Cada título minero va acompañado de un convenio concertado con el Estado que estipula los derechos y obligaciones de las partes[52], así como el impuesto proporcional sobre

[50] La participación del Grupo Eramet en la COMILOG es del 67%, y la del Estado, del 25%.

[51] Ministère de l'industrie et des mines (2012).

[52] Artículo 35 de la Ley Nº 5/2000, de 12 de octubre de 2000. Se trata, en particular, de medidas fiscales y aduaneras, como las siguientes: la exención del impuesto sobre la renta de las sociedades y del impuesto sobre los ingresos de las personas físicas, así como del impuesto mínimo fijo, mientras esté en vigor el convenio (período inicial y prórrogas); el reembolso del IVA facturado por los proveedores locales de bienes y servicios; los anticipos del Estado en concepto de trabajos realizados o de información recogida por anticipado por cuenta de la sociedad, y la admisión temporal de una lista de materiales, elementos, productos,

las actividades extractivas (RMP) aplicado al valor imponible del mineral explotado. Estos convenios por lo general deben ser adoptados por el Parlamento.

4.2.2 Productos del petróleo y gas natural

4.48. El petróleo es la principal fuente de riqueza del Gabón desde el decenio de 1960 (capítulo 1.1). Total Gabon (85.000 barriles por día) y Shell (50.000 barriles por día) son los principales productores; en 2008 les correspondió más de la mitad de la producción total. El tercer productor es la empresa Perenco, con 47.000 barriles por día, y le siguen Marathon Oil con 26.000 barriles por día, Vaalco con 15.000 barriles por día y Addax, que inició su producción en 2004, con 6.000 barriles por día.

4.49. El marco reglamentario de la actividad petrolera no ha cambiado desde la aprobación del último examen. Sigue sin publicarse el nuevo Código petrolero, pese a que su publicación se ha anunciado en repetidas ocasiones.

4.50. La Ley Nº 14/82, de 24 de enero de 1983, de reglamentación de las actividades de prospección y explotación de hidrocarburos, sigue rigiendo la búsqueda y explotación de hidrocarburos líquidos o gaseosos contenidos en el suelo o el subsuelo, inclusive en la ZEE, que son de propiedad del Estado. Este régimen es administrado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), que depende del Ministerio de Minería, Energía y Petróleo.

4.51. En el Gabón se celebran dos tipos principales de acuerdos entre el Estado y las empresas: las concesiones, cuyo régimen jurídico y fiscal es el acuerdo de establecimiento (para las empresas mineras y petroleras), y el contrato de exploración y reparto de la producción (CEPP) (sólo para la rama de producción de petróleo), que da derecho, en caso de que se encuentre un yacimiento comercialmente explotable, a la obtención de una licencia exclusiva de explotación.

4.52. En virtud del acuerdo de establecimiento, las empresas están sujetas a un canon minero proporcional de entre un 15% y un 20%, a derechos mineros fijos, a una tasa por superficie en dólares por km^2 que depende de que se trate de una zona de exploración o de explotación, a un impuesto de sociedades del 76,5%, a un IVA a un tipo nulo para las importaciones y a un tipo nulo localmente si el proveedor está autorizado, a un tipo reducido del IVA del 5% para las importaciones, y a derechos de registro y de timbre. Además, las empresas están sujetas a contribuciones parafiscales (costos de formación, Fondo de apoyo al sector de los hidrocarburos, Fondo de equipamiento de la DGH, Provisión para inversiones diversificadas y Provisión para la inversión en hidrocarburos).

4.53. Las empresas tienen la obligación de constituir provisiones para la restitución de los sitios de explotación.

4.54. En la actualidad, en el Gabón hay en vigor cuatro acuerdos de establecimiento concedidos a las empresas petroleras Total Gabon, Shell Gabon y Perenco y a la empresa minera COMILOG.

4.55. En el caso del contrato de exploración y reparto de la producción (CEPP), el contratista está sujeto a las siguientes obligaciones: el pago de regalías que van del 3% al 15%, el pago de una tasa por superficie en dólares de los Estados Unidos por km^2, el establecimiento de un límite máximo para la recuperación de costos de alrededor del 70%, el pago del IVA al tipo normal (y a un tipo reducido del 5% para las importaciones), contribuciones parafiscales (costos de formación, Fondo de apoyo al sector de los hidrocarburos, Fondo de equipamiento de la DGH) y el reparto de la producción (en promedio, el 55% para el Estado y el 45% para el contratista).

4.56. A 5 de enero de 2009, constaban en el registro 23 empresas que gozaban de un CEPP en fase de exploración y 7 sociedades que compartían 22 contratos de producción (CNR, Total Gabon, Shell Gabon, Vaalco, Marathon, Addax y Maurel & Prom).

4.57. El CEPP prevé el otorgamiento de dos tipos de autorización exclusiva, una para la exploración y la otra para la explotación, que se conceden por un período total de 20 años, incluida

maquinaria, material y herramientas importadas, destinadas exclusiva y efectivamente a las actividades de prospección.

su renovación. Desde 2012, el Estado confía la parte de la producción que le corresponde a la Gabon Oil Company (GOC), que la comercializa y le reintegra los ingresos correspondientes.

4.58. El Gabón dispone de una refinería, la Sociedad Refinadora del Gabón (SOGARA), en Port-Gentil, y de cinco depósitos de petróleo: OILYBIA (en Port-Gentil), SGEPP (en Owendo), OILYBIA (en Ndjolé), TOTAL (en Lambaréné) y SGEPP (en Moanda). El transporte de los productos de la refinería a los depósitos se efectúa por diversos medios logísticos: mediante oleoducto entre SOGARA y el depósito de OILYBIA (ambos en Port-Gentil), por petrolero entre SOGARA y el depósito SGEPP de Owendo, por barcaza entre OILYBIA Port-Gentil y OILYBIA Ndjolé, mediante el mismo sistema para el depósito de TOTAL en Lambaréné, y por ferrocarril entre SGEPP Owendo y SGEPP Moanda. La entrega de los productos al consumidor final (para su comercialización) se efectúa generalmente por camión cisterna.

4.59. La Sociedad Refinadora del Gabón (SOGARA) tiene el monopolio del abastecimiento del mercado nacional de productos del petróleo refinados.[53] SOGARA refina el crudo gabonés de tipo Mandji y vende su producción a los países de la subregión y en el mercado nacional. La empresa compra petróleo en el mercado internacional para cubrir el déficit de su producción. El Fondo de Estabilización y Distribución (CAISTAB) fija los precios de los productos refinados que SOGARA cobra a los distribuidores nacionales. Esos precios, que aumentaron un 25% a principios de marzo de 2007, no habían sido modificados desde 2002. Los distribuidores autorizados son Total Marketing Gabon, ENGEN, Libya Oil y Petro Gabon.

4.60. La importación de productos del petróleo está reservada a SOGARA. Esos productos están sujetos a un arancel del 10% y a un IVA del 18%.

4.61. Las existencias estratégicas son gestionadas por la Sociedad gabonesa de almacenamiento de productos petroleros (SGEPP). En 2011 y 2012, el Gabón obtuvo de las actividades petroleras beneficios por valor de 987.800 millones de francos CFA y 1,085 billones de francos CFA, respectivamente.

4.62. En 2013, el Consejo de Administración de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) retiró al Gabón de su lista de miembros.

4.3 Electricidad y agua

4.63. El Organismo de reglamentación del agua potable y la electricidad vela, entre otras cosas, por el respeto de las disposiciones de las leyes y los reglamentos que rigen este sector. A tal efecto, atribuye las concesiones y prepara marcos de concertación entre usuarios y operadores.

4.64. El Consejo Nacional de Recursos Hídricos y Electricidad financia proyectos de electrificación rural y abastecimiento de agua en las localidades rurales, alumbrado público y fuentes públicas; se financia mediante un impuesto sobre el consumo de agua y electricidad recaudado a través de las facturas de los clientes.

4.65. La Empresa Nacional de Aguas y Electricidad del Gabón (SEEG) sigue disfrutando del monopolio de la distribución y el transporte de agua potable y de la electricidad en las zonas de concesión (Libreville, Port-Gentil, Franceville y los demás centros urbanos del Gabón), en principio hasta 2017.[54]

4.66. Según el acuerdo de concesión, por encima de 10 megavatios se pueden celebrar licitaciones, para que los productores independientes puedan generar electricidad. Sin embargo, en la práctica ese caso no se ha dado nunca. Debido a las insuficiencias constatadas, se prevén reformas para que otros operadores puedan intervenir en la producción. Éstos deberán vender sus excedentes a la SEEG en las zonas de concesión. Un gran número de empresas forestales, mineras o industriales producen electricidad por cuenta propia y pueden abastecer libremente a las comunidades rurales (fuera de las zonas de concesión de la SEEG).

[53] El Estado tiene una participación del 25% en SOGARA.
[54] Decreto Nº 628/PR/MMEP, de 18 de junio de 1997.

4.67. Durante la reunión celebrada por el Consejo de Ministros el 16 de febrero de 2011, el Gobierno adoptó varias medidas para reforzar la eficacia del acuerdo de concesión del servicio público de agua y electricidad en el Gabón. Entre esas medidas, cabe mencionar la renovación de los equipos a lo largo de cinco años previa presentación periódica de un informe de situación, así como la mejora del sistema de tramitación de las reclamaciones. En este marco se estableció una Comisión Interministerial encargada del seguimiento de la aplicación de estas medidas y recomendaciones, que depende del Ministro de Energía. En principio, cada año debe preparar un balance sobre el estado de aplicación del acuerdo de concesión. Según las autoridades, el primer balance de actividades se elaboró en 2012.

4.68. En virtud del Decreto Nº 0878/PR/MERH, de 16 de mayo de 2011, se creó un Fondo para la Financiación de las Infraestructuras, que depende administrativamente del Ministerio de Energía y Recursos Hídricos y sirve para financiar las grandes obras de infraestructura del agua y la electricidad. Los recursos de este Fondo son exclusivamente públicos.

4.69. En 2010, la SEEG tenía 229.665 abonados al servicio de electricidad, frente a 168.705 en 2005. La electricidad producida por la SEEG (1.752 millones de kWh) procede de fuentes hidroeléctricas (55%) y térmicas (45%).

4.70. Se estima que el potencial hidroeléctrico del Gabón se sitúa entre 5.000 y 6.000 MW. Una vez construidos, los embalses hidroeléctricos de Ivindo, Ngoulmendjim y Grand Poubara deberían permitir exportar los excedentes de electricidad a la subregión.[55]

4.71. En 2010, la SEEG tenía 137.238 abonados al servicio de agua, frente a 104.323 en 2005. La producción de agua por la SEEG ascendió a 81,8 millones de m^3 en 2010, con unas pérdidas del 23%. En 2009, el abastecimiento en agua de las poblaciones de los principales municipios del Gabón se distribuía como sigue: Libreville (72% de la población), Port-Gentil (51% de la población) y Franceville (53% de la población). En los principales municipios funcionan algunas tomas de agua gratuitas, que se sufragan gracias a un fondo financiado con un recargo aplicado por m^3 vendido.[56]

4.72. La SEEG fija cada trimestre el precio de venta de la electricidad y el agua, que debe aprobar el Ministerio de Energía, según la fórmula prevista en su convenio constitutivo. Los precios de venta son uniformes dentro de las zonas de concesión de la SEEG. Desde el 1º de julio de 2007, el Estado paga las facturas de electricidad y abastecimiento de agua de los grupos sociales desfavorecidos. No obstante, las deficiencias del sistema de control han generado una pérdida total de más de 2.000 millones de francos CFA para el Estado.

4.73. La estructura de las tarifas contiene un componente progresivo proporcional al consumo y una contribución especial (cuyo importe es de 5,93 francos CFA/kWh para la electricidad y de 26,13 francos CFA/m^3 para el agua potable). Se aplica un tipo del IVA del 18% al consumo de electricidad y del 10% al de agua.

4.4 Manufacturas

4.74. En el sector manufacturero la situación no ha cambiado desde el último examen. Según las autoridades, no se ha adoptado ninguna política industrial ni directrices para el sector, que está dominado por monopolios y empresas públicas. Sin embargo, el Gobierno, mediante su plan nacional de desarrollo ("Gabón emergente") y de su apartado "Gabón industrial", prevé, entre otras cosas, la elaboración de un código industrial y unos "estados generales" de la industria y la creación de un observatorio de la competitividad.

4.75. La contribución del sector manufacturero al PIB es modesta (cuadro 1.1). El sector abarca básicamente empresas agroalimentarias, de refinado, transformación de la madera, producción de cemento y clínker, y fabricación de chapas de aluminio y de productos químicos diversos, así como talleres de confección de prendas de vestir y otras actividades artesanales.

[55] Banco Africano de Desarrollo (2011).
[56] Agence française de développement (2010).

4.76. La empresa privada Sucaf-Gabon sigue siendo el único productor y vendedor de azúcar en el mercado gabonés. La empresa está protegida por la prohibición de importar azúcar. Después de su reestructuración, Sucaf-Gabon puso en práctica un importante programa de inversiones que le permitió aumentar la producción de azúcar a 25.206 toneladas en 2005. El excedente de la producción nacional se exporta a los mercados de los países vecinos, a saber, el Camerún, Guinea Ecuatorial y la República Centroafricana, con arreglo al Arancel Preferencial Generalizado de la CEMAC, así como a Santo Tomé y Príncipe.

4.77. Las importaciones de clínker están sujetas a un derecho de aduana del 10%, y el cemento, a un derecho de aduana del 20%; estos productos (importados o nacionales) se benefician de un tipo reducido del IVA del 10%. Los cigarrillos constituyen la principal rama manufacturera de exportación del Gabón. La Compañía de Tabacos del Gabón (SOCIGA) es el único productor nacional. El Gabón produce y también importa tabaco, que es el principal insumo; las importaciones están sujetas a un arancel del 10%, tras la derogación del tipo del 30% del AEC de la CEMAC. El tabaco está sujeto además al IVA, así como a un impuesto al consumo del 25% que también se aplica a los cigarrillos. Las ventas de cigarrillos en el territorio nacional son monopolio de la Corporación de Tabacos del Gabón.

4.78. Dos empresas que poseen monopolios de producción de hecho en sus respectivos campos de actividad también abastecen al mercado de bebidas. Se trata de la Compañía de Bebidas del Gabón (SOBRAGA), que produce bebidas gaseosas y cervezas para el mercado local, y de EAULECO, que también produce agua mineral con un monopolio de hecho. El agua mineral y las bebidas gaseosas y alcohólicas importadas están sujetas a un derecho de aduana del 30%, a un IVA del 18% y a un impuesto al consumo del 32%.

4.79. Un centenar de fábricas especializadas en cuatro actividades (aserrado, enchapado, fabricación de contrachapados y cortado) se encargan de la transformación de la madera, con un predominio de las actividades de elaboración primaria, que sirven para producir en particular cabios, tablillas y tableros. El 81% de las fábricas de transformación del sector se dedican al aserrado. La producción de contrachapados corresponde a tres unidades principales (Cora Wood, Rougier Gabon y GET).

4.80. La media simple de los tipos aplicados del arancel NMF (AEC de la CEMAC) en el sector manufacturero (según la definición de la CIIU) es del 17,8%; un gran número de productos manufacturados están sujetos al tipo máximo del 30%, así como a otros derechos e impuestos a la importación.

4.81. En el sector manufacturero se otorgan subvenciones a SOGARA para el refinado del petróleo y el Estado brinda apoyo, con medidas fiscales/aduaneras, a la creación de nuevas empresas manufactureras, así como a las pequeñas y medianas empresas e industrias del Gabón, en el marco general de la Carta Nacional de Inversiones (capítulo 3).

4.5 Servicios

4.5.1 Transporte

4.5.1.1 Transporte por vías de navegación interior y servicios portuarios

4.82. Para el comercio exterior, los agentes económicos utilizan sobre todo empresas extranjeras (la CMA-CGM y su filial Delmas, Maersk, Alhers y OCL), cuyos buques atracan en los dos Puertos principales del Gabón, Owendo y Port-Gentil; al Puerto de Môle llegan pasajeros y el tráfico de mercancías de los países de la subregión. Owendo presta sobre todo los servicios portuarios necesarios para la exportación de mineral de manganeso. Port-Gentil, un puerto de aguas profundas, se utiliza sobre todo para la exportación del petróleo crudo y la importación de bienes de consumo. Los dos Puertos principales se utilizan asimismo para la exportación de productos forestales, que también se embarcan en las ensenadas de Mayumba y Coco-Beach.

4.83. Las autoridades se proponen hacer de Port-Gentil una plataforma de trasbordo en el África Central, proyecto que, por otra parte, está vinculado al de la zona franca de la isla de Mandji, que aún no ha comenzado a ejecutarse. Hay un proyecto de construcción de un puerto fluvial en Lambarené y en Libreville.

4.84. La Oficina de Puertos y Ensenadas del Gabón (OPRAG) es el organismo encargado de la gestión portuaria. En 2003 cedió a SIGEPRAG su concesión para la gestión de los Puertos de Libreville-Owendo y Port-Gentil por un período de 25 años. Sus actividades se financian mediante un impuesto de seguridad que los agentes económicos pagan por sus mercancías. Los demás agentes que operan en los Puertos de Owendo y Port-Gentil son la Sociedad Nacional de Embarque, Desembarque y Tránsito (grupo Bolloré) (operaciones de fletamento); la empresa SDV Logistique Internationale (grupo Bolloré) y el Grupo de Empresas de Transporte Marítimo y Aéreo (GETMA) (operaciones de mantenimiento); la empresa MAERSK (contenedores); y la Sociedad de Servicios de Estiba, Transporte y Mantenimiento (SATRAM) (transporte marítimo). Toda la carga con destino al Gabón debe ir acompañada de un conocimiento de embarque (BIC) emitido por un agente del Consejo Gabonés de Cargadores (CGC) en el país de origen; este requisito se aplica también a los cargamentos de madera que parten del Gabón (capítulo 3). El CGC ha concluido convenios que eximen al petróleo y el manganeso de dicho requisito.

4.85. El Gabón aplica el Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código ISPS). Además, es miembro de la Organización Marítima del África Occidental y Central (OMAOC), que se ocupa de la aplicación de los diversos convenios y convenciones internacionales relativos a la seguridad (Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, SOLAS) y la contaminación marina (Convenio internacional para prohibir la contaminación por los buques, MARPOL), así como del Código internacional de gestión de la seguridad (Código IGS), adoptado recientemente, y del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar.

4.86. El Gabón cuenta con una red fluvial de 3.300 km de extensión, y los ríos tienen una importancia fundamental para el transporte de rollizos en balsas desde las zonas de tala hasta la costa. El transporte de pasajeros por vía fluvial está sujeto al monopolio de la Compañía de Navegación Interior (CNI), empresa pública que tiene por misión poner fin al aislamiento del interior del país; además, muchos piragüeros operan en el sector del transporte por vía fluvial.

4.5.1.2 Transporte terrestre

4.87. En el Gabón, la única vía férrea es el Transgabonés, que conecta el este del país con el oeste, entre Franceville, en el interior del país, y Owendo, en la costa, para el transporte del mineral de manganeso y de productos forestales desde las zonas donde se explotan. Esta línea comprende una red de 22 estaciones ubicadas a lo largo de una única vía férrea de 800 km de largo. El ferrocarril también transporta pasajeros. La infraestructura es propiedad del Estado. El transporte por ferrocarril es responsabilidad de la Sociedad de Explotación del Ferrocarril Transgabonés (SETRAG). Los demás agentes que participan en este sector son la Compañía Minera del Alto Ogooué y la Sociedad Nacional de la Madera del Gabón, con sus vehículos para el transporte de manganeso y trozas de madera.

4.88. El transporte por carretera es el modo de transporte predominante en el Gabón. Representa entre el 80% y el 90% del transporte de pasajeros y de mercancías. La red vial comprende 9.170 km de carreteras, de los cuales 936 km están asfaltados y 7.600 km son de laterita.

4.89. Hay seis rutas nacionales que conectan las principales ciudades del país. En Libreville, prestan servicios de transporte terrestre empresas públicas y algunos operadores privados. Las tarifas del transporte terrestre son administradas por el correspondiente Ministerio. Los transportistas interestatales no pueden prestar servicios de cabotaje.

4.5.1.3 Transporte aéreo

4.90. El sector del transporte aéreo comprende 27 aeropuertos, 3 de ellos internacionales (Libreville, Port-Gentil y Franceville). En la red interna prestan servicios empresas privadas de pequeña envergadura, mientras que la red internacional la explotan varias compañías, entre ellas Rwandair, Asky, Air France, Royal Air Maroc, CAMAIRCO, Ethiopian Airlines, Air Côte d'Ivoire, South Africa Airways, Turkish Airlines, Lufthansa, etc.

4.91. Los principales instrumentos de reglamentación de la aviación civil en el Gabón son la Ley Nº 7/65, de 5 de junio de 1965, a nivel nacional, el Código de Aviación Civil de la CEMAC, de 21 de julio de 2000, y el Acuerdo relativo al transporte aéreo entre los Estados miembros de

la CEMAC. El Gabón es signatario de la Decisión de Yamoussoukro (informe común, capítulo 4). La presencia de compañías aéreas extranjeras en territorio gabonés y los derechos de tráfico que se les han otorgado se rigen por acuerdos bilaterales (en el caso de las compañías aéreas que no pertenecen a países de la CEMAC). Las líneas aéreas que realizan vuelos internos deben ser gabonesas, cumplir los criterios de admisibilidad y ser designadas por la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC).[57] No están sujetas a ninguna limitación en cuanto a la frecuencia de los vuelos o sus horarios, pero deben respetar las normas de la competencia en materia de tarifas (por ejemplo, no pueden fijar precios de dumping). El Gabón aplica el "impuesto de solidaridad sobre los billetes de avión", a una tarifa de 1.350 francos CFA por billete en clase ejecutiva o en primera clase.

4.92. El número de desplazamientos de aviones comerciales ha disminuido periódicamente durante los últimos años, pasando de 26.508 en 2008 a 21.965 vuelos en 2012.

4.93. El aeropuerto de Libreville (propiedad del Estado en un 25%) es concesionario de su explotación y gestión. Sus ingresos dependen del volumen de vuelos, del número de pasajeros y de la carga. Gabon Handling se encarga de los servicios de manipulación de la carga en el aeropuerto de Libreville en el marco de una concesión exclusiva por un período de 20 años. Otros organismos participan en las actividades aeroportuarias del Gabón, en particular la ANAC, que se encarga de la reglamentación y expide las licencias a las compañías aéreas; y el Aeropuerto de Libreville (ADL), que se ocupa de la gestión de la infraestructura aeroportuaria.

4.94. El Gabón es miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

4.5.2 Turismo

4.95. La Secretaría de Turismo y la Dirección General de Turismo se encargan de aplicar la política turística del Gobierno. La Agencia Nacional de Parques Naturales (ANPN) se ocupa de la reglamentación, la elaboración de los planes de ordenación y la gestión de los ingresos en los 13 parques nacionales.

4.96. Entre los instrumentos de reglamentación de las actividades turísticas en el Gabón figuran la Ley Nº 15/98, de 23 de julio de 1998, por la que se establece la Carta de Inversiones de la República del Gabón; la Ley Nº 004/2000, en virtud de la cual se ratifica la Orden Nº 002/PR, de 12 de febrero de 2000, relativa al régimen aplicable a las inversiones en turismo (con incentivos para los agentes privados que deseen emprender actividades relacionadas con el turismo); el Decreto Nº 649/PR, de 25 de mayo de 2001, por el que se reglamenta la entrada de turistas y hombres de negocios en el Gabón; y la Ley Nº 016/2001, artículos 209 a 219, relativos a las actividades turísticas en las zonas protegidas. Las autoridades han indicado que se está elaborando un nuevo Código de Turismo.

4.97. El desarrollo del turismo en el Gabón aún está en una fase incipiente. No obstante, en el marco de la política de diversificación de la economía, se están realizando esfuerzos por desarrollar las actividades turísticas. Además de las medidas fiscales y aduaneras aplicadas para favorecer importantes inversiones en hostelería (cuadro 4.1)[58], se han tomado iniciativas públicas en el contexto de la estrategia global "Gabón emergente". Con la estrategia se pretende alcanzar el objetivo de recibir a 10.000 visitantes en un plazo de cinco años y de construir 250 habitaciones de hotel.[59] Con ello se aspira a hacer del turismo un instrumento de lucha contra la pobreza y de desarrollo económico para las zonas rurales, así como un instrumento de fomento de la conservación y la valorización del patrimonio natural y cultural del país.

[57] Decreto Nº 865/PR/MTAC, de 6 de agosto de 2003.

[58] Orden Nº 02/2000, de 12 de febrero de 2000. Esas medidas consisten, en particular, en la exención del impuesto sobre la renta de las sociedades durante la puesta en marcha de los proyectos y los 8 primeros años de explotación; la exención del impuesto sobre la renta de las sociedades aplicable al 50% de los beneficios imponibles durante los 8 años siguientes; la exención del impuesto territorial sobre las nuevas construcciones durante 10 años; la exención de la patente durante los 5 primeros años de explotación; la exención durante 10 años de los derechos de aduana y los impuestos a la importación de nuevos equipos, herramientas, bienes de capital y medios de transporte turístico; y la exención del IVA sobre los bienes de capital y los suministros de las empresas hoteleras de turismo autorizadas (artículo 166 del Código General de Impuestos Directos e Indirectos).

[59] République gabonaise (2012), *Plan de stratégie Gabon émergent*, julio de 2012, Libreville (Gabón).

4.98. Al parecer están por adoptarse numerosos planes de desarrollo, como el Plan General de Desarrollo Turístico (PDDT) y el Programa de Fomento del Desarrollo del Ecoturismo Comunitario (PADEC). El subsector sigue enfrentándose a dificultades relacionadas con lo deficiente de las infraestructuras hoteleras y de transporte. Además, la insuficiencia de la mano de obra cualificada (en especial de guías turísticos) hace que merme el atractivo turístico del país.[60] La capacidad hotelera es de 2.707 habitaciones, repartidas en 124 hoteles.

4.99. El Gabón ofrece oportunidades de desarrollo turístico para los viajes de negocios relacionados con la explotación de sus recursos naturales. Además, posee un gran potencial para el turismo de ocio y el ecoturismo debido a la extraordinaria riqueza de su fauna y su flora. Para protegerlas y promover el desarrollo del ecoturismo en el país, el Estado creó en 2002 una red de 13 parques nacionales y zonas protegidas, que ocupan una superficie de 11,5 millones de hectáreas (11,25% del territorio). A cambio de los incentivos fiscales y financieros, las empresas turísticas y las empresas que participan en forma exclusiva en proyectos aprobados se comprometen a dar prioridad al empleo de trabajadores gaboneses y a respetar las normas relativas a la protección del medio ambiente.

Recuadro 4.1 Medidas fiscales y aduaneras para promover las inversiones en el sector del turismo, 2013

Condiciones de aprobación:

Construcción y/o equipamiento de establecimientos turísticos de alojamiento, establecimientos en lugares turísticos, establecimientos de actividades turísticas, servicios de transporte de turistas y explotación de embarcaciones de recreo, y ampliación de dichos servicios.

Incentivos fiscales y aduaneros para inversiones de cuantía superior a 800 millones de FCFA:

- Exención del impuesto sobre la renta de las sociedades o del impuesto sobre los ingresos de las personas físicas durante la etapa de construcción del proyecto y durante los ocho años de explotación siguientes a la terminación de los trabajos de construcción del proyecto homologado, y reducción del 50% de los beneficios imponibles durante los ocho años siguientes al fin del período de exención.
- Pérdidas diferidas durante el período de exención sobre los beneficios obtenidos durante los tres primeros años de explotación del proyecto.
- Exención del impuesto retenido en la fuente respecto de los desembolsos efectuados durante el período de construcción del proyecto y los 10 primeros años de explotación.
- Exención del derecho de patentes por un período de cinco años.
- Exención del impuesto territorial sobre las nuevas obras de construcción durante 10 años y aplicación progresiva del impuesto durante 4 años (20%, 40%, 60% y 80%).
- Exención de los derechos de aduana y los impuestos sobre los suministros y equipos (nuevos) por un período de 10 años.
- Exención del IVA sobre los bienes de capital y los suministros de las empresas hoteleras de turismo autorizadas.

Incentivos fiscales y aduaneros para las inversiones de cuantía inferior a 1.800 millones de FCFA:

Deducción impositiva respecto de los ingresos, correspondiente al 5% del monto (libre de impuestos) de la inversión durante cinco años.

Fuente: Orden Nº 2/2000, de 12 de octubre de 2000, y Ley de Finanzas de 2013.

4.100. La infraestructura hotelera está concentrada en Libreville y hay algunas unidades en Port-Gentil y Franceville. La infraestructura que es de propiedad del Estado por lo general es explotada con arreglo a contratos de gestión por tres grandes cadenas internacionales, y algunas unidades han sido privatizadas. La clasificación de los hoteles se efectúa en principio de acuerdo con las normas internacionales; la última clasificación se realizó en 2012. Las empresas de explotación fijan los precios de las habitaciones y los servicios. En 2009 la tasa media de ocupación giró en torno al 30,5% de las habitaciones.[61] Se han construido algunos hoteles privados de tamaño intermedio en Libreville y otros lugares del país.

[60] Información en línea. Consultada en: www.gabonnationalparks.com.
[61] Direction générale du tourisme (2011).

4.101. El turismo es objeto de compromisos específicos del Gabón con arreglo al AGCS[62]; esos compromisos se refieren, en particular, a los servicios de hotelería y de restaurantes, así como a los servicios de agencias de viajes y de organizadores de viajes turísticos. Los compromisos comprenden tanto las inversiones como ciertas categorías de personal (directores gerentes, personal directivo y especialistas).

4.102. El Gabón es miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desde 1995.

4.5.3 Telecomunicaciones y correos

4.103. El subsector de correos y telecomunicaciones se rige principalmente por la Ley Nº 4/2001, de 27 de junio de 2001. En este marco, el establecimiento y la explotación de las redes de telecomunicaciones accesibles al público son competencia exclusiva del Estado, que puede delegarla. El Organismo de Reglamentación de Correos y Telecomunicaciones (ARTEL), que depende del Ministerio de Telecomunicaciones, otorga las licencias según un régimen de licencias múltiples.

4.104. Gabon Télécom seguirá gozando del monopolio del suministro de servicios de telecomunicaciones fijas básicas (telefonía fija y télex) hasta 2012. En diciembre de 2011 concluyó la fusión entre Gabon Télécom y su filial de telefonía móvil. En 2011, este operador contaba con un parque fijo de 22.500 líneas (frente a unas 32.000 en 2005), en disminución continua debido a la competencia de los servicios móviles. La tasa de penetración de la telefonía fija sigue siendo reducida (menos del 2% en 2011). Gabon Télécom ofrece también acceso a Internet a través de su red de cable (en particular el servicio ADSL de banda ancha) y su red de acceso múltiple por diferenciación de código (CDMA). Tiene más de 23.500 abonados a Internet, lo que representa un aumento del 6,5%. Además, Gabon Télécom tiene acceso al cable submarino SAT-3, lo que le permite satisfacer sus necesidades propias en materia de ancho de banda internacional y comercializar servicios internacionales (de Internet y de voz) a otras empresas de telecomunicaciones. Gabon Télécom está en principio obligada a prestar un servicio universal[63], que se abona con cargo a un fondo especial financiado por un derecho fijo del 2% del volumen de negocios anual de las empresas de telefonía móvil.[64]

4.105. En 2011, el mercado gabonés de telefonía móvil contaba con 2,2 millones de clientes, lo que representaba una tasa de penetración del 143%. Airtel (55% del mercado), Libertis (22%), Moov (16%) y UZAN (7%) son las compañías autorizadas a operar en el Gabón. Las condiciones de interconexión de las redes y servicios de telecomunicaciones se rigen por el Decreto Nº 000540/PR/MPT, de 15 de junio de 2005, de conformidad con el cual ARTEL debe encargarse de la fijación de las tarifas máximas de interconexión en el mercado gabonés de telecomunicaciones. Las empresas telefónicas fijan libremente las tarifas de los servicios telefónicos, salvo los sujetos al monopolio de Gabon Télécom, cuyas tarifas deben ser autorizadas; en principio, ARTEL sólo interviene en caso de prácticas contrarias a la competencia. En 2009, un análisis del mercado de telecomunicaciones llevado a cabo por ARTEL hizo hincapié en la existencia de prácticas discriminatorias y en el hecho de que al fijar las tarifas de interconexión no se tenían en cuenta los precios reales. Por este motivo, ARTEL estableció un régimen de interconexión evolutivo y basado en los costos, lo que provocó una disminución de las tarifas de interconexión de unos 30 francos CFA en 2010.[65] ARTEL se encarga de la homologación de los equipos de telecomunicaciones, por la que en principio cobra derechos.[66] Con arreglo a un convenio concertado con ARTEL, GABTEL administra las frecuencias y cobra las tarifas por su utilización.

4.106. El número de usuarios de Internet (principalmente mediante acceso móvil) pasó de 161.761 en 2008 a 282.776 en 2011.

4.107. La empresa estatal de correos (La Poste), encargada de administrar los servicios postales, ha recibido los activos y pasivos productivos de Gabon Poste, que se encuentra en proceso de

[62] Documento GATS/SC/34 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

[63] El servicio universal "comprende la transmisión de llamadas de carácter urgente, el suministro de una guía telefónica universal y un servicio de información, y la cobertura del territorio nacional mediante una red de cabinas telefónicas instaladas en la vía pública" (artículo 37 de la Ley Nº 5/2001, de 27 de junio de 2001).

[64] Decreto Nº 544/PR/MPT, de 15 de julio de 2005.

[65] Decisión Nº 005709/PCR/ARTEL/09, de 16 de septiembre de 2009.

[66] Resolución Ministerial Nº 27/MCPTI/CAB, de 18 de junio de 2004.

liquidación. Además de sus funciones tradicionales, La Poste suministra diversos servicios financieros a través de la Caja de Ahorro Postal. Un gran número de empresas privadas ofrecen servicios de correo expreso (DHL, EMS Delta+, Universal Express), además de los que presta la empresa estatal. En la práctica, los envíos por correo de Europa al Gabón tardan alrededor de una semana.

4.108. Mientras el volumen de los envíos internacionales de correspondencia disminuye claramente desde 2004, debido a la evolución de las tecnologías de comunicación, durante ese mismo período los servicios postales gaboneses han registrado un aumento regular del volumen de envío de paquetes (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Estadísticas del tráfico postal, 2006-2011

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tráfico interno						
Cartas	1.615	1.900	2.810	2.598	2.829	2.608
Paquetes	..	..	..	1,2[a]	3,5	10
Tráfico internacional de importación						
Tráfico de cartas (en miles de kg)	73,9	57,1	47,9	45,5	43,6	44,5
Número de cartas ordinarias (en millones)	1,5	1,2	1,3	1,2	1,3	1,3
Cartas certificadas (en miles)	14,6	8,1	6,4	9,4	15	14
Número de paquetes (en miles)	2,7	2,7	3,3	3,9	4,3	4,5

.. No disponible.

a Puesta en marcha de COLIDO.

Fuente: La Poste, Dirección General, Dirección de Correos.

4.5.4 Servicios financieros

4.5.4.1 Servicios bancarios

4.109. Las actividades bancarias en el Gabón se rigen por la reglamentación bancaria común de la CEMAC (informe común, capítulo 4) y por las disposiciones nacionales de aplicación. En 2010, la red bancaria gabonesa se componía de nueve bancos, siete de los cuales eran filiales de bancos extranjeros o de propiedad mayoritaria de esos bancos.[67] Las operaciones bancarias por telefonía móvil constituyen un nuevo ámbito de prestación de servicios bancarios en el Gabón. En 2009, el Banco Internacional de Comercio e Industria del Gabón puso en marcha su servicio de banca electrónica, del que se benefician 9.000 clientes. Sin embargo, las posibilidades de realizar transferencias de fondos por Internet siguen siendo muy limitadas.

4.110. El Estado posee participaciones mayoritarias en el Banco Gabonés de Desarrollo (69,01%) y el Banco Gabonés de la Vivienda (55,55%). El subsector de los bancos comerciales sigue estando muy concentrado. En efecto, la cuota de mercado de los tres mayores bancos (BGFIBANK, Banco Internacional de Comercio e Industria del Gabón y Unión Gabonesa de Bancos) es del 72% en el caso del balance total, del 83,6% en el de los depósitos y del 87,4% en el de los créditos. La tasa de penetración bancaria, estimada entre el 5% y el 15%, sigue siendo reducida, al igual que en toda la región.

4.111. Asimismo, hay cuatro entidades financieras especializadas que suministran servicios financieros.[68] Los servicios de microfinanciación siguen registrando un crecimiento notable. El número de instituciones de microcrédito ha pasado de 3 a 10 desde el último examen de las políticas comerciales del Gabón.

4.112. El sistema bancario sigue padeciendo varias fallas estructurales, como elevados márgenes en los tipos de interés y una importante proporción de créditos fallidos. La liquidación de las garantías sigue siendo compleja y onerosa, y el grado de cumplimiento de las obligaciones es reducido.

[67] Banco Gabonés de Desarrollo, Banco Internacional de Comercio e Industria del Gabón, BGFIBANK, Banco Gabonés de la Vivienda, Citibank Gabon S.A., Orabank, Unión Gabonesa de Bancos, Ecobank Gabon y United Bank for Africa Gabon.

[68] BGFI-Bail, BICI-Bail, FINATRA y SOGACA.

4.5.4.2 Servicios de seguros

4.113. El mercado de los seguros está sometido a la reglamentación de la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) (informe común, capítulo 4). Lo explotan ocho compañías autorizadas, seis de las cuales son filiales de grandes grupos internacionales. Tres están especializadas en seguros de vida (NSIA-VIE, UAG-VIE y OGAR-VIE,) y cinco en seguros contra incendios, accidentes, riesgos diversos y transporte, o "seguros TIARD" (Assinco, AXA, Colina Assurance Gabon, NSIA Gabon y Ogar).

4.114. Además del seguro de responsabilidad civil, obligatorio con arreglo al Código de la CIMA, en el Gabón es obligatorio suscribir un seguro para las mercancías importadas por valor superior a 300.000 francos CFA.[69]

4.115. En 2009, el Gabón estableció una compañía de reaseguros, la Sociedad Comercial Gabonesa de Reaseguros (SCG-RE). El Estado gabonés posee el 67,5% de las acciones de la SCG-RE y el resto es propiedad de las compañías nacionales de seguros. Estas compañías están obligadas a ceder el 15% de sus contratos de seguros distintos de los de vida y el 10% de sus contratos de seguros de vida a la SCG-RE.[70] Además, siguen vigentes las obligaciones impuestas por la Compañía Común de Reaseguros de los Estados miembros de la CIMA (CICA-RE).

[69] Orden Nº 6/79/PR, de 11 de enero de 1979.
[70] Orden Nº 0013/PR/2011, de 11 de agosto de 2011.

BIBLIOGRAFÍA

African Industrial Association (2008), *Lutte contre la contrefaçon dans la CEMAC*. Información en línea. Consultada en: http://typo3.mediamind.be/wcms/fileadmin/africanindustrial.org/pdfs/seminaire_CEMAC/Rapport.pdf.

Agence française de développement (2010), *Le secteur de l'eau au Gabon*. Información en línea. Consultada en: http://www.afd.fr/webdav/site/afd/shared/PORTAILS/SECTEURS/EAU_ET_ASSAINISSEMENT/pdf/Actions%20AFD%20Eau%20au%20Gabon.pdf.

Banco Africano de Desarrollo (2011), *Document de stratégie pays (Gabon) 2011-2015*. Información en línea. Consultada en: http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/2011-2015%20-%20Gabon%20-%20Country%20Dialogue%20Paper-Draft%20Version.pdf.

Banco Africano de Desarrollo, *Document de stratégie pays 2011-2015*. Información en línea. Consultada en: http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/Gabon%20-%20Document%20de%20strat%C3%A9gie%20pays%202011-2015%20(Final).pdf.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (2011), *Les économies de l'Afrique centrale*. Consultado en: http://ecahighlights.files.wordpress.com/2012/10/leseconomiedelafriquecentrale2011.pdf.

Comité de Privatisation (2012), *Rapport d'activités 2011*, enero de 2012.

Environmental Treaties and Resource Indicators (ENTRI), *Country profile: Gabon*. Consultado en: sedac.ciesin.org/entri/CountryISO.jsp.

FMI (2011), *Gabon: Consultations de 2010 au titre de l'Article IV*, Washington D.C.

Gouvernement gabonais (2011), *PER volet pays*, Libreville, Gabón.

Ministère de l'industrie et des mines (2012), *Rapport d'activité annuel*, Libreville, Gabón.

Ministère des eaux et forêts (2011), *Note économique de la filière forêt-bois*, Libreville, Gabón.

Organización Mundial de la Salud (2009), *Stratégie de coopération*. Consultado en: http://www.who.int/countryfocus/cooperation_strategy/ccsbrief_gab_fr.pdf.

PNUD (2011), *Informe sobre Desarrollo Humano*. Consultado en: http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2011/descargar/.

République gabonaise (2012), *Plan de stratégie Gabon émergent*, julio de 2012, Libreville, Gabón.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2006-2011

(En millones de dólares EE.UU. y en porcentaje)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total de exportaciones (millones de $EE.UU.)	6.000	6.300	9.500	5.400	8.600	9.800
	(%)					
Animales vivos y productos del reino animal	0,3	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
Productos del reino vegetal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos de las industrias alimentarias	0,5	0,4	0,3	0,7	0,3	0,2
Productos minerales	88,7	87,0	91,4	86,1	92,5	93,9
Combustibles minerales, aceites minerales	85,6	83,4	88,8	83,0	90,0	91,4
Minerales metalíferos, escorias y cenizas	3,1	3,5	2,6	3,1	2,4	2,4
Sal; azufre; tierras y piedras; yesos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos químicos	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0
Plásticos y sus manufacturas	0,4	0,5	0,6	0,6	0,5	0,9
Caucho y sus manufacturas	0,4	0,4	0,6	0,5	0,5	0,9
Plástico y sus manufacturas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pieles y cueros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	8,3	10,5	6,6	10,4	4,7	3,8
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	8,3	10,5	6,6	10,4	4,7	3,8
Manufacturas de espartería o cestería	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasta de madera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Materias textiles y sus manufacturas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Calzado, sombreros y paraguas, sombrillas, quitasoles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Metales comunes y sus manufacturas	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,3
Máquinas, aparatos y material eléctrico	0,2	0,2	0,2	1,3	0,6	0,4
Material de transporte	1,4	0,9	0,5	0,4	0,6	0,3
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, control o precisión	0,0	0,1	0,0	0,1	0,5	0,1
Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manufacturas diversas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades gabonesas.

Cuadro A1. 2 Estructura de las importaciones, 2006-2011

(En millones de dólares EE.UU. y en porcentaje)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total de importaciones (millones de $EE.UU.)	1.700	2.200	2.500	2.400	3.000	3.600
	(%)					
Animales vivos y productos del reino animal, entre los cuales:	5,8	6,5	6,7	6,2	5,5	6,0
Carne y despojos comestibles	3,5	4,2	4,3	3,9	3,7	3,8
Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel	1,7	1,7	1,9	1,7	1,3	1,5
Productos del reino vegetal, entre los cuales:	3,8	4,5	4,5	5,0	4,0	4,1
Cereales	2,4	3,0	2,9	3,3	2,9	2,9
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	1,7	2,1	2,2	1,1	1,0	1,0
Grasas y aceites animales o vegetales	1,7	2,1	2,2	1,1	1,0	1,0
Productos de las industrias alimentarias, entre los cuales:	6,8	6,4	6,1	6,2	5,7	5,6
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2	1,2
Preparaciones a base de cereales y de harina	1,0	0,8	1,0	1,1	1,1	1,2
Productos minerales	5,4	5,9	6,8	8,6	12,0	13,2
Combustibles minerales, aceites minerales	4,0	4,7	4,9	7,4	10,4	11,7
Sal; azufre; tierras y piedras; yesos	1,3	1,1	1,4	1,2	1,5	1,4
Minerales metalíferos, escorias y cenizas	0,1	0,1	0,5	0,1	0,0	0,1
Productos de las industrias químicas, entre los cuales:	7,8	8,2	8,2	9,2	7,9	6,9
Productos farmacéuticos	2,4	3,1	2,9	3,0	2,6	2,4
Productos diversos de las industrias químicas	1,6	1,5	1,6	1,8	2,1	1,4
Plástico y sus manufacturas	3,8	3,9	3,9	3,8	3,6	4,1
Plástico y sus manufacturas	2,0	2,0	2,2	2,2	2,2	2,4
Caucho y sus manufacturas	1,7	1,8	1,8	1,7	1,4	1,7
Pieles y cueros	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Pasta de madera	2,3	2,6	2,1	1,8	1,6	1,5
Materias textiles y sus manufacturas	1,7	2,3	1,3	1,3	1,6	1,3
Calzado, sombreros, paraguas, sombrillas, quitasoles	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4
Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto)	1,2	1,4	1,6	1,5	1,4	1,5
Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Metales comunes y sus manufacturas:	13,2	14,5	11,6	14,3	11,2	11,6
Manufacturas de fundición, hierro o acero	9,0	9,4	6,5	10,3	7,0	7,0
Fundición, hierro y acero	1,3	1,7	2,1	1,2	1,7	1,8
Máquinas, aparatos y material eléctrico	26,2	26,0	27,9	26,3	28,5	24,1
Máquinas y aparatos mecánicos	18,0	17,5	21,0	18,3	21,7	15,9
Máquinas y aparatos eléctricos	8,2	8,5	7,0	7,9	6,8	8,1
Materiales de transporte, entre los cuales:	15,5	10,7	11,9	9,7	10,4	12,5
Vehículos automóviles, tractores, velocípedos	10,1	9,2	9,1	7,6	6,9	9,7
Aeronaves, vehículos espaciales	3,0	0,8	0,9	0,7	1,9	1,1
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos entre los cuales:	2,2	2,2	2,4	2,6	3,1	2,8
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía	2,1	2,2	2,4	2,5	3,0	2,8
Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Manufacturas diversas	1,4	1,7	1,9	1,6	1,8	2,9
Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades gabonesas.

Cuadro A1. 3 Destino de las exportaciones, 2006-2011

(En millones de dólares EE.UU. y en porcentaje)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Mundo (en millones de $EE.UU.)	6.000	6.300	9.500	5.400	8.600	9.800
	(%)					
América	58,7	55,1	55,6	59,0	63,0	..
Estados Unidos	58,4	53,4	51,8	58,9	58,3	..
Otros países de América	0,3	1,7	3,9	0,1	4,6	..
Europa	15,1	17,7	17,0	19,5	17,4	..
UE(27)	12,1	17,2	16,2	17,9	15,0	..
Países Bajos	0,4	0,5	3,6	3,0	5,5	..
Francia	7,1	11,3	6,0	4,6	3,8	..
España	1,4	1,5	3,3	5,3	3,1	..
Reino Unido	1,2	1,5	0,0	2,1	0,9	..
Italia	1,1	1,2	2,8	0,7	0,6	..
Bélgica	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	..
Asociación Europea de Libre Comercio	2,9	0,5	0,7	1,5	2,3	..
Suiza y Liechtenstein	2,6	0,0	0,3	0,0	1,9	..
Noruega	0,3	0,5	0,4	0,6	0,4	..
Otros países de Europa	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	..
África	5,5	4,1	3,8	5,4	3,1	..
Congo	0,3	0,3	0,3	1,5	0,8	..
Côte d'Ivoire	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3	..
Marruecos	0,3	0,7	0,3	0,3	0,3	..
Senegal	0,7	0,0	0,2	0,1	0,3	..
Guinea Ecuatorial	0,1	0,8	0,2	0,3	0,2	..
Gambia	0,1	0,2	0,2	0,3	0,2	..
Benin	0,0	0,3	0,3	0,5	0,2	..
Oriente Medio	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	..
Asia	20,4	22,6	23,3	15,8	16,3	..
China	10,6	9,5	13,3	8,1	5,1	..
Japón	0,1	5,5	0,7	0,1	0,1	..
Seis países comerciantes del Asia Oriental	7,6	6,3	2,5	6,8	5,3	..
Malasia	0,0	2,5	1,4	4,0	5,2	..
Otros países de Asia	2,2	1,3	6,8	0,9	5,8	..
Australia	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3	..
India	2,1	0,9	6,4	0,8	2,0	..
Indonesia	0,0	0,3	0,3	0,0	1,5	..
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	..

.. No está disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades gabonesas.

Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2006-2011

(En millones de dólares EE.UU. y en porcentaje)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Mundo (en millones de $EE.UU.)	1.700	2.200	2.500	2.500	3.000	3.600
	(%)					
América	10,3	12,9	15,7	14,3	17,1	..
Estados Unidos	6,8	8,4	11,1	9,4	14,1	..
Otros países de América	3,4	4,5	4,6	4,8	3,0	..
Brasil	1,8	2,0	2,5	2,0	1,2	..
Canadá	0,4	0,7	1,0	0,9	0,8	..
Europa	67,7	57,4	52,6	59,5	52,1	..
UE(27)	67,1	56,3	51,6	58,4	50,3	..
Francia	40,0	30,4	28,6	32,9	25,8	..
Reino Unido	1,9	3,3	4,3	4,0	6,1	..
Países Bajos	2,8	3,4	4,0	4,6	4,4	..
Alemania	1,9	5,0	4,1	3,7	4,4	..
Italia	1,9	3,1	3,0	3,2	2,9	..
Bélgica	14,4	3,7	2,9	5,5	2,9	..
España	2,4	2,9	2,0	2,1	1,8	..
Asociación Europea de Libre Comercio	0,2	0,7	0,6	0,6	1,2	..
Suiza y Liechtenstein	0,1	0,5	0,4	0,4	0,9	..
Otros países de Europa	0,4	0,4	0,4	0,5	0,6	..
Turquía	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	..
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,2	0,2	0,3	0,3	0,8	..
África	9,2	8,0	9,2	7,2	6,5	..
Sudáfrica	1,8	2,1	1,7	1,7	1,5	..
Camerún	3,5	2,8	2,2	1,7	1,3	..
Côte d'Ivoire	0,8	0,5	0,6	0,5	0,8	..
Oriente Medio	2,1	2,3	1,3	1,5	1,8	..
Emiratos Árabes Unidos	1,1	1,0	0,8	0,7	0,8	..
Asia	10,6	15,4	17,6	16,4	18,9	..
China	2,7	4,7	5,2	6,0	8,4	..
Japón	3,0	4,5	4,2	3,6	3,8	..
Seis países comerciantes del Asia Oriental	3,2	3,7	5,7	4,1	4,0	..
Tailandia	1,6	2,3	3,2	2,0	2,3	..
Malasia	0,5	0,5	0,8	0,6	0,6	..
Otros países de Asia	1,7	2,5	2,5	2,8	2,8	..
India	0,8	1,2	1,0	1,5	1,3	..
Viet Nam	0,3	0,4	0,5	0,4	0,6	..
Otros	0,0	3,8	3,3	0,9	2,8	..

.. No está disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades gabonesas.